# VI Modelo de la Unión Europea

## Colegio Italiano Leonardo Da Vinci

# MANUAL DEL DIPUTADO

09, 10 y 11 de abril de 2014
Bogotá, D.C. - Colombia

# Tabla de contenidos


Pág.

Mensaje del Presidente General 5

La Unión Europea tiene su historia 7

Cronograma del VI Modelo de la Unión Europea 14

Comités organizadores 15

Código de conducta 17

Comisiones, temas e integrantes 19
- Comisiones parlamentarias
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Procedimiento parlamentario 20
- Reglas generales
- Funciones de los participantes
- Momentos del trabajo en la comisión
- Procedimiento básico de una comisión

Guías de las Comisiones - Tracce delle Commissioni 53
- Commissione di Sicurezza e Difesa
- Comisión de Derechos Humanos
- Comisión Especial Delincuencia organizada
- Comisión de Empleo y Asuntos Sociales e inclusión
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea 62

Declaración Universal de los Derechos Humanos 76

Agradecimientos 82

# Mensaje del Presidente general

Bogotá D.C, 09 abril 2014

Este año el Modelo cumple su sexto aniversario, efeméride alcanzada gracias a la confianza que el colegio Italiano y el profesor Nelson Ramírez han depositado en un grupo de estudiantes. Durante tres días tendré el gran compromiso de presidir el sexto Modelo y como tal quiero agradecer a la colaboración de todos aquellos que con su trabajo hacen posible la realización de esta experiencia. Es un honor para nosotros contar con la presencia de:

- Sr. Fernando Vita, rector.

- Sra. María Teresa Ambrosi, directora del liceo.

- Sra. Elvira Chica, vicedirectora del liceo.

- Sra. Maite Bressan, directora de media.

- Sra. Viviana Ghidini, directora de primaria.

- Sra. Gloria Dolmen, directora escuela de la infancia.

- Profesor Jorge Mancera y diputados del Colegio Andino.

- Profesora Lilian Betancourt y diputados del Colegio Helvetia.

- Profesoras Pilar Gómez, Catalina Buitrago y diputados del Liceo Francés.

El Modelo de la Unión Europea es un hecho, una experiencia que trasciende los tres días de su ejecución. Es una oportunidad para empaparnos de una realidad que muchas veces nos es ajena y asumir posiciones críticas para construir soluciones. Nosotros como juventud partícipe de una sociedad somos gestores del cambio, debemos luchar en contra de la indiferencia, asumir nuestra responsabilidad con la humanidad: creer que podemos vivir en un mundo mejor. El Modelo es ese espacio que nos brinda la oportunidad de creer en nuestra fuerza y en la posibilidad de cambiar nuestro entorno.

El hombre con su poder creativo puede construir imperios de concreto, máquinas para facilitar su vida y materializar sus sueños. Sin embargo, en muchas ocasiones, no se percata de que además tiene el poder de crear felicidad, de reelaborar y encaminar su existencia para encontrar el equilibrio y la armonía, y de que así forjaría un mundo más hospitalario cuyas puertas están abiertas para todos.

Los seres humanos tenemos el poder de reelaborar y encausar nuestra existencia cada vez que así lo consideremos necesario, se trata entonces de necesitar menos progreso y más humanidad, y menos arrogancia y más solidaridad y empatía. No es fácil, pero si el

camino fuera sencillo no tendría sentido recorrerlo, el conformismo no ha de ser una opción.

Desde hace ya tres años, como muchos de los presentes, participo en El Modelo, experiencia que me ayudó a darme cuenta que la vida es mucho más de lo que nos limitamos a vivir, que es necesario asomarnos y ver el mundo aunque esté lleno de tormentas. No escogemos nuestro lugar de nacimiento pero si podemos escoger la forma en la cual vivimos para con ella marcar una diferencia a nuestro alrededor. Somos afortunados al tener más oportunidades, y si un niño que lo ha perdido todo es capaz de compartir, ¿por qué a nosotros nos cuesta tanto? Es hora de superar las diferencias, de abrir los ojos y de saber que nuestra realidad va un paso más allá de donde tenemos los pies. No podemos decidir dónde nacemos, menos dónde moriremos pero podemos decidir en qué mundo queremos vivir.

Espero que al culminar estos tres días de trabajo se siga cultivando la sensibilidad para conquistar la igualdad que tanto necesitamos. El egoísmo es el enemigo de la vida que alguna vez soñamos, por favor dejémoslo a un lado. En este mundo hay un espacio para todos, y no estaríamos acá los unos sin los otros.

“Una de las cosas más difíciles no es cambiar la sociedad, sino cambiarse uno mismo.”

Nelson Mandela

Bienvenidos al VI Modelo de la Unión Europea.

Ana Francisca Peláez

# La Unión Europea tiene su historia

Las raíces históricas de la Unión Europea se remontan a la Segunda Guerra Mundial. Los europeos estaban decididos a evitar que semejante matanza y destrucción pudiera volver a repetirse. Poco después de la guerra, Europa quedó dividida en Este y Oeste dando comienzo a los cuarenta años de la guerra fría. Las naciones de Europa Occidental crearon el Consejo de Europa en 1949. Constituía un primer paso hacia la cooperación, pero seis de esos países apostaban por ir más lejos.

## Acerca del Consejo de Europa

> "El objetivo del Consejo de Europa es lograr una unión más estrecha entre sus miembros [...]"
> Art. 1° Estatuto del Consejo de Europa

### Origen y misión

Creado el 5 de mayo de 1949, el Consejo de Europa tiene por objetivo favorecer en Europa un espacio democrático y jurídico común, organizado alrededor del Convenio Europeo de los Derechos Humanos y de otros textos de referencia sobre la protección del individuo.

### Objetivos

- Defender los derechos humanos, la democracia pluralista y la preeminencia del derecho.

- Favorecer la toma de conciencia y el desarrollo de la identidad cultural de Europa así como de su diversidad.

- Buscar soluciones comunes a los problemas a los que se enfrenta la sociedad, tales como la discriminación de las minorías, la xenofobia, la intolerancia, la bioética y la clonación, el terrorismo, la trata de seres humanos, la delincuencia organizada y la corrupción, la ciber criminalidad, y la violencia hacia los niños.

- Desarrollar la estabilidad democrática en Europa acompañando las reformas políticas, legislativas y constitucionales.

#### El plan Schuman

El 9 de mayo de 1950 el Ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, quien había nacido y vivido en Alsacia-Lorena, región fronteriza franco alemana, y había experimentado en carne propia la Alemania nazi, tenía claro que sólo una reconciliación duradera entre estos dos

países podía formar la base de una Europa unida y evitar que la historia se pudiese repetir. Escribe, entonces, un texto en el que plantea que

> […] La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan.
>
> > La contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas. Francia, defensora desde hace más de veinte años de una Europa unida, ha tenido siempre como objetivo
> >
> > Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho. La agrupación de las naciones europeas exige que la oposición secular entre Francia y Alemania quede superada, por lo que la acción emprendida debe afectar en primer lugar a Francia y Alemania […]

En adelante, cada 9 de mayo se celebra el Día de Europa.

Sobre la base del plan Schuman, seis países firman, el 18 de abril de 1951, un tratado para gestionar sus industrias pesadas —carbón y acero— de forma común. De este modo, ninguno puede individualmente fabricar armas de guerra para utilizarlas contra el otro, como ocurría en el pasado. Entonces, se verifica el primer paso de una unión económica y política entre Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos para lograr una paz duradera.

**Estados miembros fundadores 1951**

Sobre la base del éxito del Tratado constitutivo de la Comunidad del Carbón y del Acero (CECA), los seis países miembros amplían la cooperación a otros sectores económicos. Firman el 25 de marzo de 1957 el Tratado de Roma, creando la Comunidad Económica Europea (CEE), o 'Mercado Común'. Su objetivo es que personas, bienes y servicios puedan moverse libremente a través de las fronteras.

## Los Tratados

Ahora bien, al revisar la historia de la formación de la Unión Europea puede verse cómo ésta fue constituyéndose y fue definiendo sus acciones a partir de la elaboración de tratados acordados de forma voluntaria y democrática por todos los Estados miembros. El proceso de actualización de la Unión continua empleando el mismo procedimiento, los tratados se han ido modificando para adaptarse a la evolución de la sociedad.

### Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero –CECA–

Tratado firmado el 18 de abril de 1951 en París, entró en vigor el 23 de julio de 1952 y expiró el 23 de julio de 2002. Su finalidad fue crear la interdependencia en el sector del carbón y del acero, de tal modo que, a partir de ese momento, no pueda suceder que un país movilice sus fuerzas armadas sin que los demás países tengan conocimiento de ello. Con ello se mitigaron la desconfianza y las tensiones tras la Segunda Guerra Mundial.

### Tratado de Roma

Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea –CEE–, se firmó en esa ciudad el 25 de marzo de 1957 y entró en vigor el 1 de enero de 1958. Su firma coincidió con la del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), por lo que ambos son conocidos conjuntamente como los Tratados de Roma.

### Tratado de fusión de las comunidades europeas

Firmado el 8 de abril de 1965 en Bruselas por los Estados miembros de las tres comunidades europeas existentes en ese entonces, la CECA –Comunidad Europea del Carbón y del Acero–, la CEE –Comunidad Económica Europea– y la EURATOM –Comunidad Europea de la Energía Atómica–, creando de esta forma, una sola Comisión Europea y un sólo Consejo Europeo para las tres Comunidades. Entró en vigor el 1 de julio de 1967.

### Acta única europea (AUE)

Firmada en Luxemburgo y en La Haya en febrero de 1986 y entra en vigor el 1 de julio de 1987. Introdujo modificaciones y adaptaciones necesarias al Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE).

## Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht

Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht los días 9 y 10 de diciembre de 1991, por el Consejo Europeo, esto es, por la cumbre de los doce jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad Europea –la cual, en virtud del mismo, se transformó en la Unión Europea (UE) el 1 de noviembre de 1993–, fue firmado definitivamente el 7 de febrero de 1992 en la misma ciudad.

El Tratado estableció una política exterior y otra monetaria comunes, y proyectó la creación de un banco central para 1999. En general, reflejó la intención de la Unión Europea de ampliar la escala de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y de iniciar una consideración seria sobre unas políticas comunes de defensa, de ciudadanía y de protección del medio ambiente. Antes de que fuera plenamente efectivo, el Tratado tuvo que ser ratificado por todos los Estados miembros.

El Tratado de Maastricht representa un gran desarrollo y, a la vez, una modificación del Tratado de Roma, en lo que se refiere a la estructura organizativa de la Unión Europea. Su aprobación originó numerosos conflictos económicos y políticos dentro de cada uno de los Estados de la Unión Europea así como en la relación entre ellos. Algunos países se mostraron muy poco dispuestos a renunciar al control nacional de sus respectivas políticas monetarias, en especial en 1992 Dinamarca y el Reino Unido. En consecuencia, se reconsideraron los objetivos más ambiciosos del Tratado y se amplió la fecha límite para la unión monetaria.

Los tratados fundacionales se han modificado varias veces, en especial a causa del ingreso de nuevos Estados miembros en 1973 (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido), 1981 (Grecia), 1986 (España y Portugal), 1995 (Austria, Finlandia y Suecia), 2004 (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa) y 2007 (Bulgaria y Rumanía).

## Tratado de Ámsterdam

En éste se modifican el tratado de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las comunidades europeas y determinados actos conexos.

Si bien el Tratado de Maastricht marcó las directrices sobre las que habría de construirse el futuro europeo, pronto se consideró la necesidad de revisarlo ante las exigencias derivadas del previsible ingreso de nuevos estados miembros. La idea de que la 'Europa de Maastricht' debía ser reformada fue percibida en la Conferencia Intergubernamental iniciada el 29 de marzo de 1996 en Turín. El contenido del nuevo marco legal de la UE fue consensuado, a partir de las conclusiones emanadas en la ciudad italiana, por los jefes de Estado y de gobierno de sus países miembros el 17 de junio de 1997 durante la cumbre del Consejo Europeo que tuvo lugar en Ámsterdam.

Su texto definitivo fue firmado con carácter oficial el 2 de octubre de 1997 y entró en vigor, tras ser ratificado por los parlamentos nacionales de los quince estados miembros, el 1 de mayo de 1999.

El Tratado de Ámsterdam gira en torno a varios aspectos fundamentales y novedosos con respecto al de Maastricht: empleo, libre circulación de ciudadanos, justicia, política exterior y de seguridad común y reforma institucional para afrontar el ingreso de nuevos miembros. Algunas incógnitas importantes quedan sin despejar, pero el Tratado establece la necesaria cobertura institucional para otros asuntos y reconoce la necesidad de reajustes vinculados a una mayor democratización. Sus disposiciones más relevantes son las que tienen que ver con los temas económicos y sociales, mientras que muestra cierta timidez en lo tocante a reformas institucionales.

El objetivo pues de este tratado era el de capacitar a la Unión Europea, política e institucionalmente, para responder a los desafíos del futuro: la rápida evolución de la situación internacional, la globalización de la economía y sus consecuencias sobre el empleo, la lucha contra el terrorismo, la delincuencia internacional y el tráfico de estupefacientes, los desequilibrios ecológicos y las amenazas para la salud pública.

El Tratado de Ámsterdam se compone de tres partes, un anexo y trece protocolos. Paralelamente, la Conferencia intergubernamental adoptó 51 declaraciones que se unieron a su Acta final. Por otra parte, la Conferencia tomó nota de ocho declaraciones presentadas por diversos Estados miembros, que se unieron igualmente al Acta final.

## Tratado de Niza

Se firmó el 26 de febrero del 2001 y entró en vigor el 1 de febrero de 2003. Con este tratado se reformaron las instituciones para que la Unión pudiera funcionar eficazmente tras su ampliación a veinticinco Estados miembros en 2004 y a veintisiete en 2007. Los principales cambios que introdujo el Tratado de Niza se referían a la limitación del tamaño y composición de la Comisión, la ampliación del voto por mayoría cualificada[1], una nueva ponderación de votos en el Consejo y una mayor flexibilidad del mecanismo de cooperaciones reforzadas. Por otra parte, la "Declaración relativa al futuro de la Unión", fijó las etapas que habrían de seguirse para profundizar en las reformas institucionales, de forma que el Tratado de Niza no fuera más que una etapa de ese proceso.

[1] Una mayoría cualificada es un sistema de votación mediante el cual se requieren más votos o más requisitos que en una mayoría ordinaria para aprobar una decisión. Hay varias formas de mayoría cualificada: porcentaje mínimo de votos, esto es, que se puede requerir un porcentaje mínimo para poder tomar una decisión importante; mínimo de votos válidos. En este caso las abstenciones no son neutras, sino que impiden que la decisión se apruebe. Mientras que una mayoría simple o mayoría ordinaria en una votación requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que hay en contra. Es decir, que se elige la opción que obtenga más votos que las demás.

El Tratado de Niza, el antiguo Tratado de la UE y el Tratado CE se los fusionó en una versión consolidada.

## Tratado de Lisboa

En un mundo globalizado que no deja de cambiar, Europa debe enfrentarse a nuevos retos: la globalización de la economía, la evolución demográfica, el cambio climático, el abastecimiento de energía e, incluso, nuevas amenazas a la seguridad.

Sin embargo, los Estados miembros no están ya en condiciones de afrontar de manera solitaria estos nuevos retos. Sólo un esfuerzo colectivo a escala europea permitirá hacerlo. Pero, para ello Europa tiene que modernizarse, lo cual significa crear instrumentos eficaces y coherentes adaptados, no sólo al funcionamiento de una Unión de veintisiete miembros, sino también a las rápidas transformaciones del mundo actual. En efecto hay que renovar las normas de la vida establecidas en los Tratados.

Este es el objetivo del Tratado firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. Teniendo en cuenta los cambios políticos, económicos y sociales, y queriendo responder a las aspiraciones de los europeos, los jefes de Estado o de Gobierno acordaron nuevas normas para regular el alcance y los procedimientos de la labor futura de la Unión. El Tratado de Lisboa permitirá adaptar las instituciones europeas y sus métodos de trabajo, y consolidar la legitimidad democrática de la Unión y la base de los valores fundamentales.

Ahora bien el Tratado de Lisboa es el fruto de negociaciones entre los Estados miembros reunidos en la Conferencia Intergubernamental, en la que participaron también la Comisión y el Parlamento Europeo. Entró en vigor el 1 de diciembre de 2009 luego de que fuera ratificado por los 27 Estados miembros. Ratificación con la que el Parlamento Europeo se convierte en un legislador más fuerte al incluir 40 nuevos temas dentro del procedimiento de "codecisión", procedimiento por el que el Parlamento y el Consejo deciden en pie de igualdad. Entre esas áreas se incluye agricultura, seguridad energética, inmigración, justicia y asuntos del interior, salud y los fondos estructurales.

El Parlamento logra, así, un papel más importante a la hora de establecer el presupuesto, ya que la antigua distinción entre gastos "obligatorios" y "no obligatorios" queda eliminada. El Parlamento decidirá, por tanto, sobre el presupuesto total de la UE junto con el Consejo.

Por otra parte, “el Tratado de Lisboa ofrece a los ciudadanos una participación más directa en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea. Por ejemplo, […] crea la iniciativa ciudadana europea, por la que un millón de ciudadanos, de un número significativo de

Estados miembros, puede proponer directamente a la Comisión Europea que presente legislaciones en ciertos ámbitos de competencia de la UE".[2]

**Países miembros de la Unión Europea 2014**
**A partir del 1° de julio de 2013 Croacia ingresó a la Unión Europea**

[2] Declaración del expresidente del Parlamento Europeo, Jerzy Buzek.

# Cronograma del VI Modelo de la Unión Europea

El VI Modelo de la Unión Europea se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci, en la ciudad de Bogotá D.C.

La programación del Modelo será la siguiente:

**Miércoles 9 de abril.**

- 7:45am - 9:00am Inauguración – Auditorio Leonardus
- 9:00am - 10: 30am Trabajo en Comisión
- 10:30am - 10:50am Descanso - Refrigerio
- 10:50am- 12:50pm Trabajo en Comisión
- 12:50pm- 1:30pm Almuerzo
- 1:30pm- 3:30 pm Trabajo en Comisión
- 3:30pm – 3:40pm Descanso
- 3:40pm – 5:00pm Trabajo en Comisión

**Jueves 10 de abril**

- 7:30am - 10: 30am Trabajo en Comisión
- 10:30am - 10:50am Descanso - Refrigerio
- 10:50am - 12:50pm Trabajo en Comisión
- 12:50pm - 1: 30pm Almuerzo
- 1:30pm - 3:30pm Trabajo en Comisión
- 3:30pm – 3:40pm Descanso
- 3:40pm – 5:00pm Trabajo en Comisión

**Viernes 11 de Abril:**

- 7:30am - 8:30am Trabajo en Comisión
- 8:30am - 9:55am Espacio de debate personal
- 9:55am – 11:10am Sesión Plenaria - Auditorio
- 11:10am - 11:30am Descanso
- 11:30am – 1:00pm Clausura – Auditorio Leonardus.

# Comités organizadores

Los comités organizadores están bajo la dirección del Comité Directivo. Los primeros tienen la tarea de manejar, proponer y asegurar el buen desarrollo del Modelo; inciden en las decisiones estructurales, logísticas, académicas y disciplinarias, para que el Modelo se lleve a cabo sin ningún contratiempo.

## Comité directivo

El comité directivo es el órgano fundamental para el óptimo desarrollo del Modelo. Cualquier modificación o decisión de trascendencia está en manos de este comité.

Sus integrantes son:

| | |
|---|---|
| Sr. Fernando Vita | Rector |
| Sra. María Teresa Ambrosi | Preside Liceo |
| Nelson Ramírez | Director del Modelo |
| Ana Francisca Peláez | Presidente General |

## Comité disciplinario

Comité encargado de tomar decisiones en cuanto al comportamiento de los diputados y/o de los partidos políticos.

Sus integrantes son:

| | |
|---|---|
| Nelson Ramírez | Director del Modelo |
| Ana Francisca Peláez | Presidente General |

## Comité académico

La tarea de este comité es la de preparar y sistematizar los temas a tratar, así como orientar –en cuanto a los argumentos– a las comisiones y a los participantes del Modelo.

Del mismo modo esta comisión tiene el poder y la tarea de hacer que en las comisiones se acate el código de conducta, de tal modo que se asegure el valor didáctico del Modelo.

Este comité está formado por:

| | |
|---|---|
| Nelson Ramírez | Director General del Modelo. |
| Ana Francisca Peláez | Presidente General y Jueza suprema del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. |
| Mateo Zárate | Presidente de la Comisión de Seguridad y Defensa. |
| Tomás Mantilla | Presidente de la Comisión de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. |
| Sofía Robles | Presidente de la Comisión de Delincuencia Organizada, Corrupción y Blanqueo de Dinero (Especial). |
| Santiago Muñoz | Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. |

## Comité de Logística:

Es el comité encargado del conjunto de medios necesarios para que pueda llevarse a cabo el Modelo. Es decir, organiza los materiales de los diputados, proporciona los instrumentos solicitados por los comités, facilita el desenvolvimiento del trabajo de las comisiones, entre otros.

Este comité está formado por:

| | | |
|---|---|---|
| Directora General | Juan Pablo Pérez | |
| Colaboradores | Mara Zorio | Elisa Guzmán |
| | Ana María Torres | Valeria Santana |
| | Mariana Duque | Diego Ruiz |
| | María Valeria Micolta | |

## Comité de Prensa:

| | | |
|---|---|---|
| Director y Diagramador | Alejandro Ruiz | |
| Editorialistas | Mariana Ramírez | Sara Otalora |
| | Juliana Romero | Alejandra Almonacid |
| | Lina Alejandra Morales | |
| Editorialista Comisión Italiana | Adelaida Carrizosa | |

Subcomité de fotografía y video:

| | |
|---|---|
| Director y administrador de recursos Audiovisuales | María Paula Rincón |
| Fotógrafos | Helena Carulla y Juliana Medina |

Colaboradoras:

| | |
|---|---|
| Profesora Marysol Fernández | Profesora Caterina Rossi |
| Profesora Natalia Guzmán | Profesora Sonia Angelini |
| Profesora Laura Montoa | Profesora Claudia Rodríguez |
| Profesora Nydia Restrepo | |

# Código de conducta

Durante la permanencia de los diputados en el Modelo de la Unión Europea (MUE) su comportamiento deberá ceñirse al siguiente código de conducta y disciplina. La no observancia de éste será sancionada por el Comité disciplinario según sea la falta.

A. Todo participante del MUE se compromete a cumplir con el código de conducta.

B. Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible.

C. Los diputados no abandonarán el recinto si el Órgano se encuentra en sesión formal.

D. Los delegados no podrán comer, beber o fumar dentro de los recintos de los diferentes órganos.

E. A los diputados no les estará permitido el contacto con profesores u observadores durante las sesiones.

F. Todos los participantes del MUE deberán respetar el Manual de convivencia del Colegio Italiano Leonardo da Vinci.

G. Todo diputado deberá llegar a tiempo a las sesiones correspondientes, de no hacerlo, será amonestado. En el caso que sus retardos sean reiterativos el Comité disciplinario determinará una sanción.

H. Los diputados deberán respetar al Presidente General, a los presidentes de comités, y a los demás participantes de la conferencia. Esto supone emplear palabras adecuadas y dirigirse a los demás con lenguaje parlamentario, evitando así términos ofensivos o difamatorios.

I. Durante el desarrollo del Modelo estará permitido el uso de computadores portátiles, no obstante, el empleo de éstos debe ser estrictamente en función del Modelo, de no ser así su utilización se suspenderá.

J. El uso de teléfonos celulares o de cualquier tipo de mecanismo de comunicación está prohibido durante el Modelo.

K. Durante las sesiones suplementarias los delegados deberán permanecer en los salones o espacios determinados para las comisiones. Ningún diputado podrá salir de su comisión sin previa autorización.

L. Los participantes del MUE deberán observar las siguientes normas relacionadas con el vestuario y con los accesorios que lo acompañen.

- A lo largo del desarrollo del MUE todos sus participantes deberán ceñir su forma de vestir al siguiente código. Ahora bien, cualquier tipo de atuendo que sea considerado inapropiado por el Presidente General o por los presidentes de comisión recibirá la sanción pertinente.

- Los hombres deberán vestir traje formal, compuesto por vestido completo con camisa y corbata. La corbata debe llevarse de manera apropiada y la camisa completamente abotonada. Los zapatos deben ser oscuros. Los sombreros no están permitidos dentro de la comisión. Durante el trabajo en comisión será a discreción del Presidente exigir que los diputados porten el saco o blazer durante la totalidad del tiempo, sin embargo, es obligatorio que en toda intervención de un diputado éste lleve el traje completo.

-Las mujeres deben vestir traje de calle. Los pantalones están permitidos, pero los jeans están estrictamente prohibidos. Las blusas no deben tener escotes o aberturas inapropiadas para la ocasión.

- Los accesorios son complementarios del traje, pero no deben ser exagerados ni excesivamente ornamentados.

M. Si un diputado y/o un asistente al MUE incide en una falta o transgrede permanentemente las normas podrá ser expulsado del Modelo.

# Comisiones, temas e integrantes

## Comisiones Parlamentarias:

### 1. Derechos Humanos (DD-HH)

Presidente: Santiago Muñoz
Vicepresidente: Daniel Pardo
Directora: Valentina Hernández

- ***Intervención en Siria***
- ***Eutanasia.***

### 2. Delincuencia Organizada, Corrupción y Blanqueo de Dinero (Especial)

Presidente: Sofía Robles
Vicepresidente: Laura Forero

- ***Cárteles de drogas.***
- ***Corrupción.***

### 3. Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

Presidente: Tomás Mantilla
Vicepresidente: Esteban Rojas
Directora: Ana María Buitrago

- ***Crisis del sistema de pensiones en un continente envejecido.***
- ***Los efectos de la crisis en la desigualdad de género dentro del campo laboral.***

## 4. Seguridad y Defensa (en ITALIANO)

Presidente: Mateo Zárate
Vicepresidente: Manuela Aristizábal
Directora: Rachele Boada

- ***La situazione nel Corno d'Africa***
- ***Nascita di una politica di sicurezza e difesa indirizzata al benessere di tutta la comunità europea.***

### 5. Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Jueza Suprema: Ana Francisca Peláez
Juez Supremo Adjunto: Francesco Montaña
Director: Andrea Sesenna

- ***Blake v. Reino Unido (Application no. 68890/01)***
- ***Soreman v. Suecia (Application no. 5786/08)***

# Procedimiento Parlamentario

## Reglas generales

### Idioma

Los delegados se dirigirán unos a otros y las reuniones se llevarán a cabo en español, lengua oficial del Modelo.

Para la Comisión de Seguridad y Defensa, sus integrantes deberán hablar en italiano, idioma oficial de dicha comisión.

### Código de conducta

Los delegados actuarán según lo estipulado en el Código de conducta.

### Medidas en caso de incumplimiento del Código de Conducta

1. El Presidente llamará al orden a los diputados que perturben el correcto desarrollo de la sesión o cuyo comportamiento no sea compatible con las normas.
2. En caso de reincidencia, el Presidente llamará de nuevo al orden al diputado y dispondrá que conste en acta el incidente.
3. Si prosigue el desorden o en caso de nueva reincidencia, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra y expulsarlo del salón de sesiones con prohibición de asistir al resto de la sesión. También podrá recurrir a esta última medida, sin necesidad de llamarle al orden por segunda vez, en los casos de excepcional gravedad.
4. Cuando se produzcan desórdenes que comprometan el desarrollo de los debates, el Presidente suspenderá la sesión por un tiempo determinado o la levantará para restablecer el orden. Si el Presidente no pudiese hacerse oír, abandonará la presidencia, quedando suspendida la sesión. Ésta se reanudará con previa convocatoria del Presidente.
5. En caso de que un diputado promueva desórdenes excepcionalmente graves en la sesión o perturbe los trabajos del Parlamento, el Presidente, después de haber oído al diputado interesado, adoptará una decisión motivada en la que se pronunciará la sanción apropiada, que notificará al interesado y a los presidentes de los órganos, comisiones y delegaciones a los que pertenezca, antes de ponerla en conocimiento del Pleno.

La sanción podrá consistir en una o varias de las medidas siguientes:

a) Amonestación.
b) Suspensión momentánea del Modelo.
c) Presentación a la Asamblea de Presidentes, de una propuesta que podrá contemplar la suspensión definitiva o la retirada de uno o más diputados del Modelo.

## Amonestaciones

Una amonestación es una advertencia impuesta por un miembro de la Mesa directiva o por el Presidente General cuando un diputado haya incumplido con alguna regla, con un procedimiento parlamentario o con el Código de conducta.

Las amonestaciones se irán acumulando en tanto transcurre el Modelo. A las tres amonestaciones la Mesa directiva le solicitará al delegado retirarse de la sala por un tiempo proporcional a la falta cometida. A partir de la tercera amonestación las sanciones serán impuestas conjuntamente con el Comité disciplinario. A la quinta amonestación el diputado será expulsado del Modelo.

# Funciones de los participantes

## Presidente General

Es el encargado de coordinar la acción conjunta de los comités, enfatizando en la labor de equipo entre el Comité académico y el Comité responsable de la logística.

Tiene la tarea de despejar cualquier duda respecto a los procedimientos de los distintos órganos y de las distintas comisiones, por ello es la autoridad máxima al momento de tomar decisiones en cuanto al procedimiento parlamentario.

## Presidente comisión

Es el encargado de abrir y cerrar las sesiones de las respectivas comisiones. Tiene la labor de guiar el trabajo en sesión suplementaria y asegurar el cumplimiento del procedimiento parlamentario. Los presidentes trabajan junto con el Presidente General para la coordinación del Modelo. Tiene la posibilidad de participar, como diputado, sin embargo una vez tomado el puesto de diputado debe permanecer en él hasta que se concluya el debate.

## Vicepresidente

El vicepresidente tiene la tarea de moderar el trabajo en sesión suplementaria el Presidente lo considere pertinente. Lleva la lista de oradores y llama a lista al inicio de cada sesión de trabajo. Asimismo, está encargado de apoyar en procedimientos pendientes, y en caso de ausencia del Presidente tomará la dirección de la comisión.

## Director

Dentro de la comisión, el director supervisa el proceso de elaboración de los papeles de posición y facilita el rápido y buen manejo de éstos. Igualmente asegura que su formato sea correcto. Tiene la tarea de asistir al Vicepresidente y Presidente cuando éstos lo necesiten.

## Mensajeros

Son los encargados de mantener la comunicación entre los distintos diputados de una misma comisión. Distribuyen y controlan el contenido de los mensajes en relación al tema propuesto. Coordinan la logística dentro de las comisiones con la Mesa directiva.

## Observadores

Son aquellas personas que, estando presentes en una comisión, no pertenecen a ningún grupo político, ni a la Presidencia, ni a ningún comité interno del Modelo, tampoco participan directamente en el procedimiento de éste, puesto que la labor de estos participantes es observar el desarrollo de la discusión.

## Grupo político

Es el conjunto de diputados que representan un determinado partido político del Parlamento Europeo y la comisión interna en la que se desempeña.

## Secretarios de partido

Tienen la labor de mantener la comunicación entre los diputados del mismo partido y entre los diferentes grupos políticos en sus correspondientes comisiones. Habrá un secretario o secretaria de partido por grupo político, que se encargará además de mantener en firme la posición del partido en cuanto a los temas de trabajo de cada comisión.

# Trabajo en Comisión

El objetivo de la Comisión es generar discusión alrededor de los temas previamente escogidos, con el fin de redactar varios papeles resolutivos que sean votados dentro de la Comisión. Dichos papeles proponen soluciones y análisis respecto a la problemática en cuestión. Por lo tanto el trabajo en la Comisión se divide en tres momentos:

## A. Los debates

Es el momento en el que los diferentes diputados discuten una problemática determinada. Es importante considerar que hay dos tipos de debates:

### Debate informal

Tipo de debate en donde la mesa reconoce aleatoriamente a los diputados para que se pronuncien. Éstos hablan desde sus respectivos puestos y no tienen límite de tiempo para sus exposiciones.

### Debate formal

En éste se establece una lista de oradores y cada uno de estos diputados debe hablar ante toda la comisión durante un tiempo determinado, el cual oscila entre 1 y 3

minutos. Si dicho debate concierne a una resolución, en la lista de oradores se considera un grupo a favor y otro en contra.

Es importante advertir que el diputado no está obligado a emplear todo el tiempo a su disposición, por lo tanto tiene la posibilidad de servirse de la figura: "**ceder el tiempo**". En dicho caso el diputado puede:

### 1. Ceder el tiempo a la mesa

Esto hace que termine la intervención del diputado y se reconozca al siguiente en la lista de oradores.

### 2. Abrirse a puntos de información

En este caso el diputado accede a responder a un número de preguntas determinadas (cantidad que debe ser validada por la mesa). Los cuestionamientos sólo pueden ser de orden sintáctico y no temático.

Si un diputado se abre a puntos de información no le está permitido ceder su tiempo a otro delegado.

### 3. Ceder el tiempo a otro diputado

El individuo puede cederle el tiempo que le sobre a otro diputado, diputado que no necesariamente debe estar dentro de la lista de oradores.

Si el segundo delegado en la cadena aún tiene tiempo, puede abrirse a puntos de información.

## B. El tiempo de lobby

Éste es un espacio en donde los diputados pueden discutir informalmente, pues el procedimiento parlamentario se levanta. Generalmente, este tiempo es utilizado para redactar los papeles de trabajo, por lo que dicho espacio únicamente se puede ejecutar luego de finalizar completamente los debates relativos al tema en cuestión.

## C. La lectura y votación de los papeles

En este momento se leen uno a uno los papeles resolutivos que se redactaron durante el tiempo de lobby. Cada papel de trabajo puede abrirse a un número determinado de puntos de información. Luego se pasa a la votación de cada una de las resoluciones, que son validadas únicamente con una mayoría simple.

# Procedimiento Parlamentario
## Tribunal Europeo de Derechos Humanos

## Integrantes del Tribunal:

### • Abogados
Su función es presentar evidencias confiables para probar o desmentir las acusaciones hechas. En esa medida los abogados son la parte acusadora o la parte defensora.

### • Jueces
Los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos están encargados de analizar las evidencias y dictar un fallo sobre el caso.

El Juez Supremo y el Juez Supremo Adjunto se encargan de moderar las actividades del Tribunal.

## Funcionamiento

Antes de iniciar el proceso, los jueces deberán pronunciar un juramento, a puerta cerrada, sin la presencia de las partes:

> Declaro solemnemente que ejerceré todos mis poderes y deberes honorable, fiel, imparcial y conscientemente y que mantendré en secreto todos los procedimientos de la Comisión.

Cada parte hará un pronunciamiento introductivo, explicando en forma breve (máximo 2 minutos) su propósito en el Tribunal.

### • Parte I. Presentación de evidencias

La parte acusante iniciará siempre el proceso.

Cada parte presentará tres evidencias que comprueben o desmientan las acusaciones expuestas en el caso (se recomienda, no obstante, preparar cuatro evidencias).

Toda evidencia debe estar sustentada por documentos. Estos documentos sólo pueden provenir de fuentes oficiales: entes gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales; o ser documentos oficiales.

No se admite información tomada de “Wikipedia”, de páginas electrónicas poco confiables ni de periódicos parcializados.

Las evidencias también pueden ser apoyadas por escritos académicos o artículos periodísticos, que en forma de anexos complementen la evidencia.

A la presentación de una evidencia la acompañará un contra argumento de la parte opuesta, y un contra-contra-argumento.

Después de cada intervención, los jueces tienen derecho a formular tres preguntas relacionadas sólo a la intervención anterior.

Una vez terminada la presentación de evidencias, las partes podrán contar con 1 minuto para hacer un pronunciamiento final, con el fin de persuadir a los jueces de la validez de su posición.

## • Parte II. Tiempo de deliberación

Los abogados se retiran de la sala, las puertas se cierran y nadie entra o sale de la sala durante el proceso.

### A. Análisis de fuentes

En este primer momento, los jueces discuten la validez de las fuentes de cada evidencia y de los anexos. En esta fase no se discute el contenido de la fuente, sólo la procedencia de ésta.

Una evidencia o un anexo de provenir de una fuente poco confiable, no será considerada por los jueces. Si una evidencia es rechazada, el anexo correspondiente perderá también su validez.

### B. Análisis de documentos

Después del primer "filtro", cada evidencia y anexo será analizado y valorado por los jueces, quienes determinarán cuáles son relevantes y cumplen de forma cabal con el rigor exigido, y cuáles no lo son.

A partir de esa nueva selección, se redactará el fallo.

N.B: los análisis de fuentes y de documentos se llevarán a cabo a través de debates informales y formales.

### C. Redacción del fallo y votación

Se llega a un dictamen por una mayoría simple (51% de los votantes, es decir los jueces). Entre los votantes se encuentra también la mesa directiva, a la cual le corresponde un voto.

Si un juez se muestra en desacuerdo con el fallo mayoritario, puede, por escrito, hacer un pronunciamiento contrario, explicando sus motivos. Este documento se anexará al documento oficial.

### • Parte III. Lectura del fallo

En la última fase los abogados vuelven a la sala para oír la lectura del documento final de la comisión.

## Procedimiento protocolario

Durante las sesiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, los abogados deberán mantenerse de pie mientras realizan una intervención. Cuando los jueces intervienen esto no es necesario.

Aunque se debe usar un lenguaje respetuoso y apropiado durante las sesiones, el lenguaje parlamentario es más permisivo que en otras comisiones.

El uso de la primera persona es permitido, puesto que el juez o el abogado está expresando una opinión personal (o de una de las partes) y no se está dirigiendo al Tribunal en nombre de otras entidades.

El funcionamiento del Tribunal se basa en puntos, mociones y objeciones:

### • Puntos

- De orden: interpuesto únicamente por un juez, cuando otro juez o uno de los abogados comete una falta al procedimiento protocolario.

- De privilegio personal: interpuesto si uno de los miembros se encuentra incómodo por las condiciones ambientales o físicas del recinto (calor, ruido, etcétera).

- De información: este punto se interpone para solucionar dudas. Puede hacerse en voz alta, o directamente a la mesa directiva, con el permiso previo de ésta.

### • Mociones

Funciona como en las demás comisiones.

### • Objeciones

Una objeción la puede formular sólo una de las partes, cuando la otra incurre en un error de procedimiento. La mesa directiva puede conceder o denegar una objeción. En el primer caso la parte que desarrollaba el discurso deberá corregir su oración o formulación.

Entre los tipos más frecuentes de objeción están:

**- Asunción:** un abogado asegura que un hecho es verdadero cuando éste no ha sido presentado como evidencia.

**- Irrelevancia:** una parte del discurso es considerada inconsistente o poco importante para los intereses del caso.

- **Argumentación:** el abogado no responde a la pregunta de un juez, sino expone algo sobre un argumento distinto.

# Procedimiento protocolario básico de una Comisión

## A. Llamado de lista

Al principio de la sesión, así como después de los recesos y del almuerzo, la mesa directiva debe llamar lista. Los diputados serán llamados a lista por orden de importancia del grupo político, tal como sigue:

a. Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristiano) y de los Demócratas Europeos.
b. Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas
c. Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa
d. Grupo de Conservadores y Reformistas Europeos
e. Partido de los Verdes/ Alianza Libre Europea
f. Partido de la Izquierda Europea

Al oír el llamado a lista, el diputado puede responder 'presente y votando', en este caso el individuo renuncia al derecho de abstenerse cuando se voten las resoluciones. Esta condición persistirá hasta el momento que se suspenda la sesión.

Si un diputado no está presente durante el llamado a lista, una vez llegue debe notificar de su presencia a la Mesa directiva. Si el diputado llega tarde a la sesión, será amonestado.

## B. La Sesión

Espacio de tiempo en el que se desarrolla el trabajo en Comisión. Puesto que es imprescindible reanudar o iniciar la sesión para poder comenzar con las discusiones y con los trabajos parlamentarios, deben tenerse en cuenta los siguientes procedimientos:

### • Abrirla

Recurso que se emplea únicamente el primer día del Modelo para señalar que se va a dar inicio al trabajo en Comisión.

### • Suspenderla

Procedimiento que se usa para suspender temporalmente el trabajo en Comisión para que los diputados puedan tomarse el tiempo para almorzar o descansar.
Esta misma figura se emplea si el trabajo de discusión en la Comisión debe continuar de un día para el otro.

### • Reanudarla

Moción que se usa para retomar el trabajo en Comisión luego de haber suspendido la sesión. Es decir que dicha figura se utiliza después de un descanso o en la mañana del día siguiente.

### • Cerrarla

Mediante esta fórmula se indica que el trabajo de la Comisión ha finalizado definitivamente, por tal razón se utiliza únicamente al término del último día del Modelo.

## C. El orden del día

Después de iniciada la sesión tiene que fijarse el orden del día, para tal propósito la mesa directiva deberá determinar qué eventos y qué discusiones se llevarán a cabo el día en cuestión.

## D. La agenda

La agenda indica exactamente qué tema se va a discutir en la Comisión. Esta relación es propuesta a través de la moción de un diputado, moción que debe ser validada por la comisión con una mayoría simple. Si esto no se verifica automáticamente se inician las discusiones con otros temas.

De esta forma es fundamental entender los siguientes procedimientos:

### • Establecer la agenda

La agenda tiene que fijarse para determinar el tema de inicio. Para hacerlo debe haberse dado comienzo a la sesión y haberse ejecutado el llamado a lista.

### • Cerrar la agenda

Este procedimiento precede al cierre de la sesión, y se da al finalizar la discusión de todos los temas de la Comisión.

## E. Mociones

Las mociones son proposiciones con las que cualquier diputado solicita un determinado procedimiento. Éstas son:

### 1. Relativas a la sesión

- *Para abrir la sesión*: proposición que se formula para empezar la sesión e iniciar el trabajo en Comisión.

- *Para suspender la sesión*: moción que un diputado emplea para suspender el trabajo en comisión y salir a receso.

- *Para reanudar la sesión*: enunciación que se profiere para retomar el trabajo en comisión después de un descanso.

- *Para cerrar la sesión*: fórmula que se pronuncia para finalizar completamente el trabajo en Comisión.

- *Para establecer el orden del día*: moción que se enuncia después del llamado a lista, con el fin de determinar cuáles son los eventos que se verificarán en la Comisión.

- *Para establecer la agenda*: proposición con la que se abre el espacio para definir cuál es el tema que se va a discutir primero en la Comisión.

- *Para cerrar la agenda*: formulación que se enuncia para ponerle fin a las discusiones de la Comisión (se profiere antes de cerrar definitivamente la sesión).

### 2. Relativas a los debates

- *Para iniciar un debate informal*: con su proposición el diputado debe indicar qué tema se va a discutir y el tiempo que va a durar el debate.

- *Para iniciar un debate formal*: el diputado tiene que indicar el tema que se va a discutir y el número de oradores que deberán tenerse en cuenta (si es el caso se especificará a cuántos oradores que estén a favor y cuántos que estén en contra, se les concederá la palabra). Asimismo se determinará el tiempo que tendrá a disposición cada diputado que se vaya a pronunciar, tiempo que debe oscilar entre 1 y 3 minutos.

- *Para cerrar el debate*: si uno de los diputados observa que la discusión no es muy fructífera puede solicitar que el debate se finalice de forma inmediata.

N.B: Toda moción deberá ser validada por la comisión por una mayoría simple, a través de una votación con las plaquetas. La mesa se reserva el derecho a tener en cuenta o no una determinada petición.

Ninguna moción puede interrumpir el discurso de un diputado o pronunciamiento de la mesa.

## F. Solicitudes

Un diputado puede hacer distintas clases de peticiones, estas son:

### • Punto de orden

Un diputado podrá solicitar un punto de orden cuando quiera subrayar una falla en el procedimiento parlamentario o en el uso del lenguaje específico. Es posible señalar la falta en cualquier momento aun cuando se interrumpa a otro diputado.

### • Punto de información

La petición de un punto de información se hace con el fin de esclarecer alguna duda que se tenga. No obstante, ésta no puede interrumpir el trabajo en Comisión.

### • Punto de privilegio personal

Acudir a la demanda de un punto de privilegio personal ocurre cuando las condiciones ambientales o físicas son incómodas para algún diputado. La solicitud puede interrumpir el trabajo en Comisión.

## G. **Votaciones**

### • Derecho al voto

Cada diputado tendrá derecho a un voto. Un diputado sólo podrá abstenerse cuando se vote una resolución. Al determinar la mayoría de los votos en la toma de decisiones acerca de asuntos sustantivos, las abstenciones no serán consideradas. Los observadores no tendrán el derecho al voto.

Aquellos partidos como el Grupo de Conservadores y Reformistas y el partido Verde/Alianza Libre Europea, que lo integran dos diputados tienen derecho a un solo voto.

### • Tipos de votaciones

Hay dos tipos de votaciones:

1. Genéricas

   Éstas se utilizan para aprobar la moción de algún diputado. Se vota con plaquetas.

2. De papeles resolutivos

   Se vota por orden de lista y cada diputado se puede declarar:

   - *A favor*.

   - *En contra*.

   - *Se abstiene*, es decir, que conserva una posición neutral.

   - *Pasa,* por lo que el diputado solicita ser llamado nuevamente al final de la lista para considerar de forma adecuada su voto.

   - *A favor o en contra con razones*. Es decir que el diputado solicita 1 ó 2 minutos para explicar su voto. Esta figura se utiliza únicamente cuando el voto es inesperado.

## • Definición de mayorías

En general todas las decisiones se toman por mayoría simple, esto es, el 50% más uno de los votos. Mientras entra en vigor a partir del 1 de noviembre de 2014, la Mayoría Cualificada (55%) de votos dispuesto por el Tratado de Lisboa.
Cualquier otro sistema de votación será estudiado por el Comité Académico del Modelo.

## • Orden de las votaciones relativas a las resoluciones

El Parlamento votará los informes conforme al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el Parlamento votará por las enmiendas al texto a que se refiere el informe de la comisión competente, si las hay.

- En segundo lugar, votará por el texto en su totalidad, enmendado si fuere el caso.

- En tercer lugar, votará por las enmiendas a la propuesta de resolución o al proyecto de resolución legislativa.

- Por último, el Parlamento votará por el conjunto de la propuesta de resolución o por el conjunto del proyecto de resolución legislativa (votación final).

- El Parlamento no votará por la exposición de motivos contenida en el informe.

## • Reconsideración de votos individuales

Si un diputado desea cambiar su voto, esto sólo lo podrá hacer en dos casos:

- Si su voto inicial fue “en contra” o “a favor” éste puede convertirse en una abstención.
- Si el diputado se abstuvo durante la votación, puede cambiar su voto a “en contra” o “a favor”.

Esta solicitud se realiza mediante un “punto de información”, y debe ser llevada a cabo únicamente cuando la Mesa directiva lo señale como pertinente y sólo antes que el Presidente anuncie el resultado final.

## • Reconsideración de una votación

Una moción para reconsiderar la votación sobre un papel de trabajo, una enmienda o ciertas mociones de procedimiento, debe ser propuesta por un diputado y pasa únicamente con una mayoría de dos tercios.

- Enmiendas: Una vez remitido un proyecto de informe, de opinión o de propuesta a una comisión, los miembros de ésta tienen la posibilidad de presentar enmiendas a dicho proyecto. La comisión fija un plazo transcurrido el cual deben haberse recibido todas las enmiendas. Las enmiendas propuestas se examinan y votan por el bloque presentante durante la reunión de la comisión. Las enmiendas aprobadas se incorporan en el proyecto antes de que el texto se convierta en definitivo.

## H. Resoluciones

Una resolución es el documento que los diputados redactan en el tiempo de lobby con el fin de plasmar soluciones a la problemática en cuestión. Por lo tanto, estos textos consideran los puntos que se tocaron durante los debates.

### • Legislación Europea relativa a las resoluciones

Según el Artículo 113 del reglamento de la Unión Europea en una propuesta de resolución:

a. Todo diputado podrá presentar una propuesta de resolución sobre un asunto propio de la actividad de la Unión Europea. Dicha propuesta tendrá una extensión máxima de doscientas palabras.

b. La comisión competente decidirá sobre el procedimiento.

La comisión podrá vincular la propuesta de resolución a otras propuestas de resolución o informes.

La comisión tiene la posibilidad de emitir una opinión, la cual podrá redactarse como una carta.

La comisión estará en capacidad de decidir que se elabore un informe de conformidad con el Artículo 45.

c. Las decisiones de la comisión y de la Conferencia de presidentes se comunicarán a los autores de la propuesta de resolución.

d. El informe contendrá el texto de la propuesta de resolución.

e. El Presidente transmitirá, en forma de carta, las opiniones destinadas a otras instituciones de la Unión Europea.

f. El autor o los autores de una propuesta de resolución presentada bajo el cobijo del apartado 2 del Artículo 103, del apartado 5 del Artículo 108 o del apartado 2 del Artículo 115, podrán retirarla antes de la votación final de la misma.

g. La propuesta de resolución presentada sobre la base del apartado 1 podrá ser retirada por su autor, sus autores o su primer firmante antes de que la comisión competente haya decidido, conforme al apartado 2, elaborar un informe sobre la misma.

Una vez que la propuesta hubiere sido asumida de esta forma por la comisión, sólo ésta podrá retirarla, pero siempre con anterioridad a la votación final.

h. Toda propuesta de resolución retirada podrá ser asumida y presentada de nuevo inmediatamente por un grupo, una comisión parlamentaria o el mismo número de diputados requerido para su primera presentación.

Es de incumbencia de las comisiones cuidar que las propuestas de resolución presentadas de conformidad con el presente artículo y que respondan a los requisitos fijados, sean objeto de seguimiento y que se las cite apropiadamente en los documentos.

- Formato de una resolución

Un papel de trabajo está constituido por dos tipos de frases:

1. Frases que son de preámbulo

Éstas se emplean para analizar el conflicto en discusión. Aparecen al comienzo del escrito y se dividen, a su vez, en dos grupos:

- Frases que se refieren a documentos ya emanados, y se enuncian precedidas por un guión (–),

Ejemplo:

– Vistas sus anteriores resoluciones sobre Oriente Próximo, en particular las de 16 de noviembre de 2006, sobre la situación en la Franja de Gaza, 12 de julio de 2007, sobre la situación en Oriente Próximo, 11 de octubre de 2007, sobre la situación humanitaria en Gaza, y 21 de febrero de 2008, sobre la situación en Gaza, […]

- Frases que analizan directamente la problemática. Éstas se enuncian enumerándolas alfabéticamente con letras mayúsculas.

Ejemplo:

A. Considerando que, el 27 de diciembre de 2008, Israel lanzó una ofensiva militar en Gaza en respuesta a los reiterados ataques con misiles de Hamás en el sur de Israel, actuando en autodefensa y con objeto de garantizar su seguridad en sus fronteras meridionales, […]

N.B: toda frase que funcione como preámbulo se finaliza con una coma.

**2. Frases resolutivas**

Estas frases establecen cuáles son las decisiones que se van a tomar respecto a los asuntos tratados. Dichas frases deben ser enumeradas.

Ejemplo:

1. Expresa su honda preocupación ante la escalada del conflicto en la crisis de la Franja de Gaza; reconoce el papel y las responsabilidades de Hamás, que siempre se ha opuesto al proceso de paz, pero manifiesta su inquietud por la permanente escalada militar que está causando centenares de víctimas, la mayoría de ellas civiles, incluidos numeroso niños y mujeres; expresa su solidaridad con la población civil inocente afectada por la violencia en Gaza y en el sur de Israel;

N.B: Estas frases finalizan con punto y coma, excepto la última que debe terminar con punto.

## • Plantilla de resolución del Parlamento

Comisión

Fecha

Número de sala, tema tratado, número de resolución presentada

El Parlamento Europeo,

(Frases de preámbulo que se refieren a documentos ya emanados),

Visto…

(Frases de preámbulo considerando eventos o situaciones),

Considerando que…:
Recordando…,
Contemplando que…,
Teniendo en cuenta que…,

(Frases resolutivas);

Exhorta…;
Declara…

## • Frases que son preámbulo y frases resolutivas

### Frases que son preámbulo

Introducen el tema que se va a discutir, o el problema que intenta despejar la resolución.

Estas frases hacen alusión a convenciones ya existentes o a resoluciones que vale la pena considerar. No toman determinaciones sobre el problema.

N.B: Cada frase se termina con una coma.

- Expresando su satisfacción…
- Además lamentando…
- Guiados por…
- Además recordando…
- Habiendo adoptado…
- Advirtiendo además…
- Habiendo considerado…
- Advirtiendo con aprobación…
- Habiendo estudiado…
- Advirtiendo con pesar…

- Habiendo examinado
- Advirtiendo con preocupación…
- Habiendo recibido…
- Advirtiendo con satisfacción…
- Observando…
- Afirmando…
- Plenamente alarmado…
- Alarmados por…
- Plenamente consciente de…
- Conscientes de…
- Profundamente arrepentidos de…
- Considerando…
- Profundamente conscientes de…
- Convencidos…
- Profundamente convencidos de…
- Creyendo plenamente…
- Profundamente preocupados…
- Declarando…
- Reafirmando…
- Deseando…
- Reconociendo…
- Enfatizando…
- Recordando…
- Esperando…
- Refiriéndose…
- Tomando en cuenta que…
- Teniendo en mente…

## Frases resolutivas

Dan a conocer la decisión del comité en cuanto al problema. Son frases concisas y no evocan demandas sino sugerencias.

- Acepta…
- Designa a…
- Además invita a…
- Exhorta a…
- Además proclama que…
- Expresa su aprecio…
- Además recomienda que…
- Expresa su deseo de que…
- Además recuerda que…
- Felicita a…
- Además resuelve que…
- Finalmente, condena…
- Afirma que…
- Ha resuelto que…
- Alienta a…
- Hace hincapié en…
- Apoya a…
- Hace un llamado a…
- Aprueba…
- Incita a…
- Autoriza…
- Lamenta…
- Condena a…
- Llama la atención sobre…
- Confía…
- Nota que…
- Confirma…
- Proclama que…
- Considera que…
- Reafirma…
- Declara que…
- Recomienda…
- Respalda a…
- Recuerda que…
- Transmite…
-Toma en cuenta…

## • Ejemplo de resolución

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en la Franja de Gaza
B6-0059/2009
El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Oriente Próximo, en particular las de 16 de noviembre de 2006, sobre la situación en la Franja de Gaza, 12 de julio de 2007, sobre la situación en Oriente Próximo, 11 de octubre de 2007, sobre la situación humanitaria en Gaza, y 21 de febrero de 2008, sobre la situación en Gaza,
- Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 242 (1967), 338 (1973) y 1860 (8 de enero de 2009),
- Visto el Cuarto Convenio de Ginebra (1949),
- Vista la Declaración de la Unión Europea, de 30 de diciembre de 2008, sobre la situación en Oriente Próximo,
- Visto el artículo 103, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que, el 27 de diciembre de 2008, Israel lanzó una ofensiva militar en Gaza en respuesta a los reiterados ataques con misiles de Hamás en el sur de Israel, actuando en autodefensa y con objeto de garantizar su seguridad en sus fronteras meridionales,

B. Considerando que Hamás se ha negado repetidamente a reconocer el Estado de Israel y, por consiguiente, ha constituido un importante obstáculo al proceso de paz en Oriente Próximo; que Hamás decidió unilateralmente romper la tregua, pese a reiterados llamamientos y opiniones contrarias de los países árabes, creando así riesgos y peligros adicionales para la población israelí que vive a lo largo de la frontera meridional; que Hamás se hizo con el control total de la Franja de Gaza mediante el recurso a la violencia y a la fuerza en junio de 2007, matando a numerosos miembros y seguidores de Al Fatah; que Hamás sigue figurando en la lista negra del Consejo de organizaciones internacionales acusadas de llevar a cabo actividades terroristas,

C. Considerando que, de conformidad con las informaciones más recientes, la operación israelí ha causado numerosas víctimas en Gaza, la mayor parte de ellas niños y mujeres, y ha provocado heridos, así como la destrucción de viviendas, escuelas y otras infraestructuras civiles importantes,

D. Considerando que los pasos fronterizos para salir o entrar en Gaza han estado cerrados durante 18 meses y que la prohibición de circulación de personas y el embargo de mercancías han afectado a la vida cotidiana de sus habitantes y ha contribuido a paralizar la economía en la Franja de Gaza, y que esta política de aislamiento de la Franja de Gaza constituye un fracaso desde el punto de vista tanto político como humanitario,

E. Considerando que, mediante la considerable ayuda financiera que ha facilitado a los palestinos, la Unión Europea ha desempeñado un papel importante para evitar una catástrofe humanitaria en la Franja de Gaza y en Cisjordania; que la Unión Europea sigue prestando, también a través de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNWRA), asistencia humanitaria a la población y subvenciones directas a los empleados de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza, a través del mecanismo de financiación de la UE PEGASE y de otra asistencia internacional para los Territorios Palestinos,

F. Considerando que la decisión adoptada el 7 de enero de 2009 por los dirigentes políticos israelíes de detener sus bombardeos sobre la ciudad de Gaza durante tres horas al día ha permitido crear un «corredor humanitario» para los habitantes de la ciudad, pero no se puede considerar un paso importante hacia un alto el fuego,

G. Considerando que las actividades de profesores e ideólogos radicales, próximos a las fraternidades musulmanas, siguen siendo la principal fuente interna de radicalización de la población palestina de Gaza,

**1.** Expresa su honda preocupación ante la escalada del conflicto en la crisis de la Franja de Gaza; reconoce el papel y las responsabilidades de Hamás, que siempre se ha opuesto al proceso de paz, pero manifiesta su inquietud por la permanente escalada militar que está causando centenares de víctimas, la mayoría de ellas civiles, incluidos numeroso niños y mujeres; expresa su solidaridad con la población civil inocente afectada por la violencia en Gaza y en el sur de Israel;
**2**. Hace hincapié en la responsabilidad compartida de Hamás, que ha roto una tregua de seis meses y ha reanudado sus ataques contra la población civil de Israel, y al que se debe, por tanto, considerar responsable del trágico sufrimiento actual de la población civil palestina;
**3.** Solicita un alto el fuego inmediato e incondicional, así como una nueva tregua garantizada por un mecanismo, que deberá establecer la comunidad internacional, que prevea el envío de una fuerza de seguridad multinacional como parte de un objetivo político global destinado a garantizar la confianza mutua y un mismo nivel de seguridad para Israel y para los palestinos;
**4.** Insta a todas las partes a que hagan todo lo posible por reanudar y reforzar el proceso de paz con objeto de llegar a una solución basada en dos Estados que prevea la existencia de Israel y Palestina como dos Estados soberanos dentro de unas fronteras seguras; pide a Israel, a este respecto, que respete las obligaciones que le incumben en virtud el Derecho internacional y del Derecho internacional humanitario; pide a Hamás que ponga fin al lanzamiento de misiles y que asuma sus responsabilidades, comprometiéndose a participar en un proceso político orientado a restablecer el diálogo intrapalestino y a contribuir a las negociaciones en curso;
**5.** Acoge favorablemente la adopción de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 8 de enero de 2009, y pide a todas las partes que, pese a la inexistencia de un compromiso respecto de la aplicación de esta resolución por ambas partes, respeten plenamente sus disposiciones, e insta al Consejo y a los Estados miembros de la UE a que ejerzan presiones diplomáticas para detener la violencia actual;

**6.** Conviene en la necesidad de proporcionar con urgencia en Gaza los dispositivos y las garantías que reclama la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las NN.UU., a fin de apoyar un alto el fuego duradero, incluida la reapertura sostenible de los pasos fronterizos, y de impedir el tráfico ilegal de armas y municiones;
**7.** Pide enérgicamente a las autoridades israelíes que permitan la entrega de alimentos, ayuda médica urgente y combustible en la Franja de Gaza mediante la apertura del paso fronterizo y el levantamiento del bloqueo, y que garanticen un flujo continuo y suficiente de ayuda a través del corredor humanitario de Rafah; insta a las autoridades israelíes a que permitan que la prensa internacional dé cobertura a los acontecimientos sobre el terreno;
**8.** Considera que deben garantizarse sin restricciones la inmediata reanudación del Acuerdo sobre circulación y acceso y la aplicación de los principios acordados para el paso de Rafah, a los que llegaron Israel y la Autoridad Palestina en septiembre de 2005 tras la retirada unilateral de Israel de la Franja de Gaza, y pide al Consejo que reanude la Misión de Observación de la UE en Rafah;
**9.** Reitera que no existe una solución militar para el conflicto israel-palestino, y considera que ha llegado el momento de alcanzar un acuerdo de paz duradero y exhaustivo basado en las negociaciones celebradas hasta la fecha por las dos partes;
**10.** Solicita la organización de una conferencia internacional, promovida por el Cuarteto y en la que participen todos los actores regionales, basada en el acuerdo precedente alcanzado entre los israelíes y los palestinos y en la iniciativa de la Liga Árabe;
**11.** Destaca la importancia clave de renovar los esfuerzos a favor de la reconciliación entre los palestinos, y subraya, a este respecto, la necesidad de un contacto geográfico permanente y de la reunificación política pacífica y duradera de la Franja de Gaza y Cisjordania bajo el liderazgo del Presidente legítimo, Mahmud Abbas;
**12.** Manifiesta su preocupación por las graves consecuencias que el resurgimiento del conflicto puede tener para las perspectivas políticas de la región, y subraya que se corre el riesgo de que estas graves tensiones sean perjudiciales para la comprensión y el diálogo entre todas las comunidades en Europa;
**13.** Pide a la UE que desempeñe un papel político más enérgico y unido, e insta al Consejo a que aproveche la oportunidad para cooperar con el nuevo Gobierno estadounidense con objeto de poner fin al conflicto mediante un acuerdo basado en la solución que prevé dos Estados, que ofrezca a los israelíes y a los palestinos la posibilidad de coexistir en paz dentro de unas fronteras seguras y reconocidas a nivel internacional y vaya orientado a establecer una nueva estructura de seguridad regional pacífica en Oriente Próximo;
**14.** Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Enviado Especial del Cuarteto a Oriente Próximo, al Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, al Consejo Legislativo Palestino, al Gobierno de Israel y a la Knesset, así como al Gobierno y al Parlamento de Egipto.

# Procedura protocollare basica di una Commissione

## A. Appello

All'inizio della sessione, così come dopo gli intervalli ed il pranzo, il Consiglio direttivo deve fare l'appello. I deputati saranno chiamati rispettando l'ordine di importanza del gruppo politico, stabilito in precedenza come segue:

a. Partito Popolare Europeo (Democratico-Cristiano) e dei Democratici Europei.
b. Alleanza Progressista di Socialisti e Democratici
c. Alleanza dei Democratici e dei Liberali per l'Europa
d. Gruppo dei Conservatori e dei Riformisti Europei
e. Partito dei Verdi/ Alleanza Libera Europea

Al sentirsi chiamato all'appello, il deputato può rispondere "*presente e con voto*", nel qual caso rinuncia al diritto di astenersi nel votare le risoluzioni. Questa condizione persisterà fino alla sospensione della sessione.
Se un deputato non è presente all'appello, una volta arrivato deve notificare la sua presenza al Consiglio direttivo. Il ritardo sarà ammonito.

## B. La Sessione

Intervallo di tempo in cui si sviluppa il lavoro in Commissione. Posto che è imprescindibile iniziare o riprendere la sessione per poter cominciare le discussioni e i lavori parlamentari, devono essere tenuti in considerazione le seguenti procedure:

- Apertura

Risorsa che si impiega solo il primo giorno del Modello per segnalare che si darà avvio al lavoro in Commissione.

- Sospensione

Procedura utilizzata per sospendere temporaneamente il lavoro in Commissione affinché i deputati possano avere il tempo di pranzare o riposare.
Questa stessa figura viene impiegata se il lavoro di discussione nella Commissione deve proseguire il giorno successivo.

- Ripresa

Mozione che si usa per riprendere il lavoro in Commissione dopo aver sospeso la sessione, ovvero dopo un intervallo o la mattina del giorno seguente alla sospensione.

• Chiusura

Attraverso tale formula si indica che il lavoro della Commissione è terminato, per tal motivo si utilizza unicamente alla fine dell'ultimo giorno del Modello.

## C. Ordine del giorno

Una volta iniziata la sessione, deve essere fissato l'ordine del giorno, e a tal fine il Consiglio direttivo dovrà determinare quali eventi e discussioni portare avanti nel giorno in questione.

## D. Agenda

L'agenda indica esattamente che tema si discuterà nella sessione. Essa viene proposta dalla mozione di un deputato e deve essere convalidata dalla Commissione con una maggioranza semplice. Se questo non accade, automaticamente si iniziano le discussioni con altri temi.
È perciò fondamentale comprendere le seguenti procedure:

• Creazione del programma

Il programma deve essere stabilito al fine di determinare il tema di inizio e per poterlo fare deve prima aprirsi la sessione e farsi l'appello.

• Chiusura del programma

È la procedura che precede la chiusura della sessione e si realizza una volta terminata la discussione di tutti i temi della Commissione.

## E. Mozioni

Sono richieste attraverso le quali un deputato sollecita determinate procedure, che possono essere:

1. Relative alla sessione

- Per aprire la sessione: proposta che si formula per iniziare la sessione ed il lavoro in Commissione.
- Per sospendere la sessione: mozione utilizzata per sospendere il lavoro in Commissione e uscire per un intervallo.
- Per riprendere la sessione: formula che si proferisce per riprendere il lavoro in Commissione dopo l'intervallo.
- Per chiudere la sessione: formula pronunciata per chiudere definitivamente il lavoro in Commissione.
- Per stabilire l'ordine del giorno: mozione enunciata dopo l'appello, al fine di determinare quali sono gli eventi che si valuteranno/verificheranno in Commissione.

- Per stabilire l'agenda: proposizione con cui si apre lo spazio per definire quale tema sarà discusso per primo nella Commissione.
- Per chiudere l'agenda: formula che si enuncia per porre fine alle discussione della Commissione (viene proferita prima di chiudere definitivamente la sessione).

### 2. Relative ai dibattiti

Per dare inizio a un dibattito informale: con la sua proposizione il deputato deve indicare che tema si discuterà e la durata del dibattito.

- Per iniziare un dibattito formale: il deputato deve indicare il tema di discussione e il numero di oratori da tenere in considerazione (se necessario, si specificherà a quanti oratori a favore e a quanti contrari si concederà la parola). Si determinerà, inoltre, il tempo a disposizione di ciascun deputato che si pronunci, tempo che deve oscillare tra 1 e 3 minuti.

- Per chiudere il dibattito: se uno dei deputati ritiene che la discussione in atto non sia fruttifera può richiedere che il dibattito si concluda immediatamente.

N.B. Ogni mozione dovrà essere convalidata dalla Commissione con una maggioranza semplice, attraverso una votazione con le palette. Il banco si riserva il diritto di prendere o no in considerazione una determinata petizione.
Nessuna mozione può interrompere il discorso di un deputato o il pronunciamento del gruppo di lavoro.

## F. Richieste

Un deputato può fare distinti tipi di petizioni, questi sono:

### • Punto d'ordine

Un deputato potrà richiedere un punto d'ordine quando intenda sottolineare una mancanza nella procedura parlamentare o nell'uso del linguaggio specifico. È possibile segnalare una mancanza in qualunque momento, anche se, per farlo, si deve interrompere un altro deputato.

### • Punto d'informazione

La richiesta di un punto d'informazione ha il fine di chiarire dubbi. Questa non può, comunque, interrompere il lavoro della Commissione.

### •Punto di privilegio personale

Si ricorre a un punto di privilegio personale quando le condizione ambientali o fisiche sono disagevoli per un deputato. La richiesta può interrompere il lavoro in Commissione.

## G. Votazioni

### • Diritto al voto

Ciascun deputato avrà diritto ad un voto. Un deputato potrà astenersi dal voto solo quando si voti una risoluzione. Nel determinare la maggioranza dei voti, nelle decisioni su argomenti sostanziali, le astensioni non verranno prese in considerazione. Gli osservatori non avranno diritto al volto.

I partiti come il Gruppo di Conservatori e Riformisti ed il partito Verde/Alleanza libera Europea, formati da due deputati, hanno diritto ad un solo voto.

### • Tipo di votazioni

Esistono due tipi di votazioni:

1. Generiche

   Sono utilizzate per approvare la mozione di un deputato. Si vota con palette.

2. Di documenti risolutivi

   Si vota per ordine di lista e ciascun deputato può dichiararsi:

   - *Favorevole*

   - *Contrario*

   - *Si astiene*, cioè, mantiene una posizione neutrale.

   - *Passa*, ossia, il deputato richiede di essere chiamato nuovamente alla fine della lista per riflettere adeguatamente sul suo voto.

   - *Favorevole o contrario con motivazioni*. Il deputato richiede 1 o 2 minuti per spiegare il suo voto. Questa figura si utilizza unicamente quando il voto è inaspettato.

### • Definizione della maggioranza

In generale, tutte le decisioni vengono prese per maggioranza semplice, cioè, il 50% più uno dei voti. A partire dal 1 Novembre del 2014, entrerà in vigore la Maggioranza Qualificata (55%)dei voti, secondo le disposizioni del Trattato di Lisbona.
Ogni altro sistema di votazione sarà studiato dal Comitato Accademico del Modello.

### • Ordine delle votazioni relative alle risoluzioni

Il Parlamento voterà le relazioni secondo la seguente procedura:

- In primo luogo, il Parlamento voterà per le modifiche al testo cui si riferisce la relazione del comitato competente, se ce ne sono

- In secondo luogo, voterà per il testo nella sua interezza, modificato se fosse necessario.

- In terzo luogo, voterà per le modifiche alla proposta di risoluzione o al progetto di risoluzione legislativa.

- Per ultimo, il Parlamento voterà per l'insieme delle proposte di risoluzione o per il progetto di risoluzione legislativa (votazione finale). - Il Parlamento non voterà per l'esposizione di ragioni contenuta nella relazione.

• Riconsiderazione di voti individuali

Un deputato che desideri cambiare il proprio voto, potrà farlo solo in due casi:

- Se il suo voto iniziale è stato "contro" o "a favore", questo potrà convertirsi in una astensione.
- Se il deputato si è astenuto durante la votazione, può cambiare il suo voto in "contrario" o " favorevole".

Tale richiesta si realizza attraverso un "punto di informazione" e deve essere effettuata unicamente quando la Giunta direttiva lo ritenga pertinente e prima che il Presidente annunci il risultato finale.

• Riconsiderazione di una votazione

Una mozione per riconsiderare la votazione su un foglio di lavoro, un emendamento o certe mozioni di procedura, deve essere proposta da un deputato e passa unicamente con una maggioranza di due terzi.

- Emendamenti: Una volta rimandato un progetto di comunicato, di opinione, o di proposta ad una Commissione, i membri di questa hanno la possibilità di presentare emendamenti a tali progetti. La Commissione fissa un termine, trascorso il quale devono essere stati ricevuti tutti gli emendamenti. Gli emendamenti proposti vengono esaminati e votati dai presenti alla riunione della Commissione. Gli emendamenti approvati si incorporano al progetto prima che il testo si converta in definitivo.

## H. Risoluzioni

Una risoluzione è il documento che i deputati redigono nel tempo di lobby al fine di trovare soluzioni alla problematica in questione. Per tanto, questi testi prendono in considerazione i punti toccati durante i dibattiti.

## • Legislazione Europea relativa alle risoluzioni

Secondo l'Articolo 113 del regolamento dell'Unione Europea, in una proposta di risoluzione:

a. Ogni deputato potrà presentare una proposta di risoluzione su un argomento proprio dell'attività dell'Unione Europea. Tale proposta avrà un'estensione massima di duecento parole.

b. La Commissione competente deciderà la procedura da seguire.

La Commissione potrà vincolare la proposta di risoluzione ad altre proposte di risoluzione o rapporti.

La Commissione ha la possibilità di emettere un'opinione che potrà essere redatta come una lettera.

La Commissione avrà la capacità di decidere che si elabori un rapporto ai sensi dell'Articolo 45.

c. Le decisioni della Commissione e della Conferenza di presidenti saranno comunicate agli autori della proposta di risoluzione.

d. Il rapporto conterrà il testo della proposta di risoluzione.

e. Il Presidente trasmetterà, in forma di lettera, le opinioni destinate ad altre istituzioni dell'Unione Europea.

f. L'autore o gli autori di una proposta di risoluzione presentata secondo il paragrafo 2 dell'Articolo 103, il paragrafo 5 dell'Articolo 108 o il paragrafo 2 dell'Articolo 115, potranno ritirarla prima della votazione finale della stessa.

g. La proposta di risoluzione presentata sulla base del paragrafo 1 potrà essere ritirata dal suo autore, dai suoi autori o dal primo firmante prima che la Commissione abbia deciso, secondo il paragrafo 2, di elaborare un rapporto sulla stessa.

Una volta che la proposta sia stata accettata in questa forma dalla Commissione, solo questa potrà ritirarla ma sempre prima della votazione finale.

h. Tutte le proposte di risoluzione ritirate potranno essere assunte e presentate di nuovo immediatamente da un gruppo, una Commissione parlamentaria o dallo stesso numero di deputati richiesto per la sua prima presentazione.

È di incombenza delle Commissioni che le proposte di risoluzione, presentate secondo quanto stabilito nel presente articolo e che rispondano ai requisiti fissati, siano oggetto di seguimento e vengano citate in maniera appropriata nei documenti.

## • Formato di una risoluzione

Un foglio d lavoro è costituito da due tipi di frase:

1. Frasi di preambolo

Sono impiegate per analizzare il conflitto in discussione. Appaiono al principio dello scritto e si dividono, a loro volta, in due gruppi:

- Frasi che si riferiscono a documenti già emanati e si annunciano attraverso un trattino (–),

  Esempio:

  – Viste le anteriori risoluzioni sul Vicino Oriente, in particolare quelle del 16 novembre 2006, sulla situazione della Striscia di Gaza, del 12 luglio 2007, sulla situazione nel Vicino Oriente, dell'11 ottobre 2007, sulla situazione umanitaria a Gaza e del 21 febbraio 2008, sulla situazione a Gaza […]

- Frasi che analizzano direttamente la problematica. Queste vengono annunciate enumerandole con lettere maiuscole.

  Esempio:

  A. Considerando che, il 27 dicembre 2008, Israele ha sferrato un'offensiva militare a Gaza in risposta ai reiterati attacchi con missili di Hamas nel sud di Israele, agendo in autodifesa e con l'obiettivo di garantire la propria sicurezza nelle frontiere meridionali, […]

N.B: Ogni frase che funzioni come preambolo deve terminare con una virgola.

**2. Frasi risolutive**

Stabiliscono quali sono le decisioni che si prenderanno rispetto agli argomenti trattati. Tali frasi devono essere elencate:

Esempio:

1. Esprime la sua profonda preoccupazione per la scalata del conflitto nella Striscia di Gaza, riconosce il ruolo e le responsabilità di Hamas, che si è sempre opposto al processo di pace, però manifesta la sua inquietudine per la permanente scalata militare che sta causando centinaia di vittime, la maggioranza delle quali civili, inclusi bambini e donne, esprime la sua solidarietà con la popolazione civile innocente per la violenza a Gaza e nel sud di Israele;

N.B: Queste frasi terminano con un punto e virgola, eccetto l'ultima che deve terminare con un punto.

## • Modello di risoluzione del Parlamento

Commissione

Data

Numero della sala, tema trattato, numero della risoluzione presentata

Il Parlamento Europeo,

(Frasi di preambolo che si riferiscono a documenti già emanati),

Visto…

(Frasi di preambolo che prendono in considerazione eventi o situazioni),
Considerando che...:
Ricordando che, quanto...,
Integrando...,
Tenendo in considerazione...,

(Frasi risolutive);
Esorta...;
Dichiara...

## • Frasi di preambolo e frasi risolutive

### Frasi di preambolo

Introducono il tema che si discuterà o il problema che la risoluzione intende districare.

Queste frasi alludono a convenzioni già esistenti o a risoluzioni che vale la pena considerare. Non prendono decisioni sul problema.

N.B: Ogni frase deve terminare con una virgola.

- Esprimendo la sua/nostra soddisfazione...
- Lamentando inoltre...
- Guidati da...
- Ricordando inoltre…
- Avendo adottato…
- Avvertendo inoltre…
- Avendo considerato…
- Considerando con soddisfazione…
- Osservando…
- Affermando…
- Seriamente preoccupato…
- Preoccupati per…
- Completamente coscienti di…
- Coscienti di…

- Profondamente pentiti…
- Considerando che…
- Profondamente coscienti di…
- Convinti…
- Profondamente convinti di…
- Credendo pienamente …
- Dichiarando…
- Riaffermando…
- Auspicando…
- Riconoscendo…
- Sottolineando…
- Prendendo in considerazione…
- Ricordando…

**Frasi risolutive**

Fanno conoscere la decisione del comitato rispetto al problema. Sono frasi concise che non si riferiscono a richieste bensì a suggerimenti.

-Accetta…
-Designa…
-Invita inoltre a…
-Esorta a…
-Proclama inoltre che…
-Esprime la sua stima…
-Inoltre raccomanda che…
-Esprime il desiderio di…
-Ricorda inoltre che…
-Augura…
-Si congratula con…
-Inoltre decide di…
-Infine condanna…
-Afferma che…
-Ha deciso di…
-Incoraggia a…
-Sottolinea/puntualizza…
-Appoggia…
-Richiama…
-Approva…
-Sollecita a…
-Autorizza…
-Si rammarica per…
-Condanna…
-Ha fiducia…
-Nota che…
-Conferma…
-Decide/proclama…
-Considera che…
-Conferma…
-Dichiara che…
-Raccomanda di…
-Ricorda che….
-Appoggia…
-Trasmette…
-Prende in considerazione…

## • Esempio di risoluzione

### Risoluzione del Parlamento Europeo sulla situazione della Striscia di Gaza B6-0059/2009

*Il Parlamento europeo*,

– viste le sue precedenti risoluzioni sul Medio Oriente, in particolare quelle del 16 novembre 2006 sulla situazione nella Striscia di Gaza, del 12 luglio 2007 sul Medio Oriente, dell'11 ottobre 2007 sulla situazione umanitaria a Gaza e del 21 febbraio 2008 sulla situazione nella Striscia di Gaza,

– viste le risoluzioni del Consiglio di sicurezza delle Nazioni Unite nn. 242 (1967), 338 (1973) e 1860 (8 gennaio 2009),

- vista la quarta Convenzione di Ginevra (1949),

– vista la dichiarazione dell'Unione europea del 30 dicembre 2008 sulla situazione in Medio Oriente,

– visto l'articolo 103, paragrafo 2, del suo regolamento,

A. considerando che il 27 dicembre 2009 Israele, in risposta al ripetuto lancio di missili da parte di Hamas nel sud del paese, ha lanciato un'offensiva militare contro Gaza, agendo in autodifesa e al fine di garantire la sicurezza ai suoi confini meridionali.

B. considerando che Hamas ha persistito nel rifiuto di riconoscere lo Stato di Israele e ha posto quindi un grave ostacolo al processo di pace in Medio Oriente; considerando che Hamas ha deciso unilateralmente di infrangere la tregua, nonostante i ripetuti appelli e il parere contrario dei paesi arabi, creando una situazione ancor più rischiosa e pericolosa per la popolazione di Israele lungo la frontiera meridionale; considerando che Hamas ha ottenuto il pieno controllo della Striscia di Gaza nel giugno 2007 attraverso l'uso della violenza e della forza, uccidendo molti membri e sostenitori di Al Fatah; considerando che Hamas continua a figurare nella lista nera delle organizzazioni internazionali, stilata dal Consiglio, accusate di svolgere attività terroristiche,

C. considerando che, secondo le notizie più recenti, l'operazione israeliana ha mietuto molte vittime a Gaza, per la maggior parte donne e bambini, oltre ad aver provocato feriti e la distruzione di case, scuole e altre importanti infrastrutture civili,

D. considerando che i valichi di frontiera da e verso Gaza sono stati chiusi per diciotto mesi, che l'embargo sulla circolazione delle persone e delle merci ha inciso pesantemente sulla vita

quotidiana degli abitanti e ha ulteriormente paralizzato l'economia della Striscia di Gaza e che questa politica di isolamento della Striscia di Gaza si è dimostrata fallimentare sia a livello politico che umanitario,

E. considerando che l'Unione europea, attraverso il considerevole sostegno finanziario a favore dei palestinesi, ha svolto un ruolo importante contribuendo ad evitare una catastrofe umanitaria nella Striscia di Gaza e nella Cisgiordania; considerando che l'Unione europea continua a fornire, anche attraverso l'UNWRA, assistenza umanitaria alle persone e sussidi diretti ai dipendenti dell'Autorità palestinese nella Striscia di Gaza, attraverso il meccanismo di finanziamento PEGASE dell'UE e attraverso altre forme di assistenza internazionale ai Territori palestinesi,

F. considerando che la decisione della classe dirigente politica israeliana del 7 gennaio 2009 di astenersi dal far fuoco nella città di Gaza per un periodo di tre ore al giorno non può considerarsi un passo concreto verso un cessate il fuoco, pur avendo fornito un "corridoio umanitario" per gli abitanti della città,

G. considerando che le attività di insegnanti e ideologi radicali connessi a confraternite musulmane rimangono una delle principali fonti interne di radicalismo tra la popolazione palestinese di Gaza,

1. esprime profonda preoccupazione per l'inasprimento della crisi nella Striscia di Gaza; riconosce il ruolo e le responsabilità di Hamas che si è sempre opposta al processo di pace; si dichiara altresì preoccupato della continua escalation militare che sta mietendo centinaia di vittime, per la maggior parte civili, tra cui molte donne e bambini; esprime la propria solidarietà alla popolazione civile innocente colpita dalle violenze a Gaza e nel Sud di Israele;

2. sottolinea la colpa condivisa da Hamas che, avendo violato un cessate un fuoco di sei mesi e continuando gli attacchi contro la popolazione civile israeliana, deve essere considerata responsabile della tragica situazione in cui versa attualmente la popolazione civile palestinese;

3. chiede un cessate il fuoco immediato e incondizionato ed un'ulteriore tregua, da garantire con un meccanismo istituito dalla comunità internazionale che preveda l'invio di una forza di sicurezza multinazionale come parte di un obiettivo politico globale volto a garantire la fiducia reciproca e la pari sicurezza per Israele e per la popolazione palestinese;

4. rivolge un appello a tutte le parti affinché compiano ogni sforzo per riprendere e rafforzare il processo di pace verso una soluzione a due Stati che preveda Israele e la Palestina come due Stati sovrani all'interno di frontiere sicure; a tal proposito, chiede a Israele di assolvere i propri obblighi a norma del diritto internazionale e del diritto internazionale umanitario; invita Hamas a porre fine agli attacchi con razzi e ad assumersi le

sue responsabilità impegnandosi in un processo politico volto a ripristinare il dialogo interpalestinese e a contribuire al processo negoziale in corso;

5. reputa positiva l'adozione della risoluzione 1860 del Consiglio di sicurezza delle Nazioni Unite dell'8 gennaio 2009 e, nonostante la mancanza di impegno sulla sua attuazione da entrambe le parti, chiede a tutte le parti interessate di rispettarne pienamente le disposizioni, e invita il Consiglio e gli Stati membri dell'UE ad esercitare pressioni diplomatiche per arrestare le violenze in corso;

6. conviene sulla necessità di prevedere urgentemente, come richiesto dalla risoluzione 1860 del Consiglio di sicurezza delle Nazioni Unite, disposizioni e garanzie a Gaza per il mantenimento di un cessate il fuoco duraturo, la continua riapertura dei valichi di frontiera e la prevenzione del traffico illegale di armi e munizioni;

7. chiede con insistenza alle autorità israeliane di consentire le forniture di cibo, di aiuti sanitari urgenti e di carburante nella Striscia di Gaza mediante l'apertura del valico di frontiera e la revoca del blocco e di garantire un flusso continuo e sufficiente degli aiuti attraverso il corridoio umanitario di Rafah; esorta vivamente le autorità israeliane a permettere alla stampa internazionale di seguire gli avvenimenti sul posto;

8. reputa necessario ripristinare senza restrizioni l'accordo in materia di circolazione e accesso e i principi concordati per il valico di Rafah conclusi nel settembre 2005 da Israele e dall'Autorità palestinese a seguito del disimpegno unilaterale dalla Striscia di Gaza da parte di Israele e chiede al Consiglio di riprendere la missione di osservazione dell'UE a Rafah;

9. ribadisce che il conflitto israelo-palestinese non può essere risolto con azioni militari e reputa che sia tempo di conseguire un accordo di pace duraturo ed esaustivo fondato sui negoziati tenuti fino ad oggi da entrambe le parti;

10. chiede una conferenza internazionale, promossa dal Quartetto e con la partecipazione di tutti gli attori della regione, sulla base dell'accordo raggiunto in precedenza da israeliani e palestinesi e dell'iniziativa della Lega araba;

11. sottolinea l'importanza fondamentale di rinnovare gli sforzi per la riconciliazione inter-palestinese e, in particolare, la necessità di un collegamento geografico permanente e di una riunificazione politica pacifica e duratura della Striscia di Gaza e della Cisgiordania, sotto la guida del legittimo presidente, Mahmoud Abbas;

12. esprime la sua preoccupazione per le gravi conseguenze che la ripresa del conflitto ha sulle prospettive politiche della regione e sottolinea che le attuali gravi tensioni rischiano di compromettere la comprensione e il dialogo tra tutte le comunità in Europa;

13. esorta l'UE a svolgere un ruolo politico più determinato e coeso ed invita il Consiglio a cogliere l'opportunità di collaborare con la nuova amministrazione USA per porre fine al conflitto con un accordo fondato sulla soluzione "a due Stati", dando agli israeliani e ai palestinesi la possibilità di convivere pacificamente all'interno di frontiere sicure e riconosciute internazionalmente e mirando a costruire una nuova struttura che garantisca la sicurezza regionale e la pace in Medio Oriente;

14. incarica il suo Presidente di trasmettere la presente risoluzione al Consiglio, alla Commissione, all'Alto rappresentante della politica estera e di sicurezza comune, ai governi e ai parlamenti degli Stati membri, al Segretario generale delle Nazioni Unite, all'inviato del Quartetto per il Medio oriente, al presidente dell'Autorità palestinese, al Consiglio legislativo palestinese, al governo di Israele, alla Knesset nonché al governo e al parlamento egiziani.

# Guías de las Comisiones - Tracce delle Commissioni

## Commissione di Sicurezza e Difesa

**Presidente**: Mateo Zárate
**Vicepresidente**: Manuela Aristizábal
**Direttore**: Rachele Boada

### Tema 1: La situazione nel Corno d'Africa

La situazione nel Corno d'Africa rappresenta uno dei più grandi esempi di fallimenti del sistema internazionale di sicurezza e difesa, basti pensare alla situazione della Somalia, una regione esposta a un livello di insicurezza molto grave, a carestie; è, inoltre, scenario e vittima della prima grande carestia del XXI secolo. In più, attività criminose, reti terroristiche e pirateria aumentano giorno dopo giorno, sfruttando le condizioni di estrema povertà e l'ingovernabilità della regione, deteriorando enormemente le condizioni di vita per la grande maggioranza della popolazione. Politicamente ed economicamente la Somalia è estremamente fragile e lo dimostra il fatto che i network terroristici, oltre che i diffusi fenomeni di pirateria internazionale ed i tanti flussi di immigrazione illegale e di rifugiati, di cui l'Unione Europea (UE) è il maggior destinatario, hanno origine dal Corno d' Africa. Spesso nel contesto strategico europeo di sicurezza, la stabilizzazione socio-economica e politica della Somalia rappresenta un passo fondamentale che ridurrebbe sensibilmente le numerose problematiche appena descritte. A tal fine l'UE ha realizzato numerosi piani di salvataggio che però sono falliti. L'aspetto della sicurezza nella sua dimensione marittima ha assunto un rilievo particolare, tanto che l'UE vi ha dedicato particolare attenzione sin dal 2008, concentrandosi principalmente sulla Somalia con l'obiettivo di combattere la pirateria. La Politica di Sicurezza e di Difesa Comune (PSDC) ha, fino ad oggi, messo in atto tre missioni che rispondono al obiettivo di stabilizzazione della regione.

http://ec.europa.eu/europeaid/where/acp/regional-cooperation/peace/index_en.htm

## Tema 2: nascita di una politica di sicurezza e difesa indirizzata al benessere di tutta la comunità europea

Il dialogo politico cominciato nel 2000 si è orientato verso la nascita di una politica di sicurezza e difesa indirizzata al benessere di tutta la comunità europea. Durante gli ultimi mesi la Commissione per gli Affari Esteri del Parlamento Europeo ha analizzato, relativamente al tema della sicurezza dei cittadini dell' UE, le strutture di organizzazione militare e la produzione di elementi di difesa e come è stata colpita dalla e la crisi economica, concludendo che al giorno d'oggi le misure eseguite dimostrano un' insufficiente capacità di reagire alla crisi generale che l' Europa sta affrontando. Partendo da questi presupposti, la Commissione per gli Affari Esteri ha voluto mettere in luce le principali lacune della Politica di Sicurezza e Difesa Comune (PSDC) e quali siano le misure necessarie per riformarla. Il Parlamento Europeo si lamenta di una forte carenza nelle capacità di risposta rapida delle forze europee e propone una (PSDC) meglio integrata nella strategia globale dell' UE per le sue politiche chiamando anche a rafforzare la cooperazione tra UE e NATO.

http://www.europarl.europa.eu/news/it/newsroom/content/20131021IPR22723/html/December-summit-MEPs-call-for-a-change-of-mindset-and-a-boost-for-EU-defence

# Tribunal Europeo de Derechos Humanos

**Jueza Suprema:** Ana Francisca Peláez
**Juez Adjunto:** Francesco Montaña
**Director:** Andrea Sesenna

- **Tema 1: CASO DE SÖDERMAN v. SWEDEN (Aplicación no. 5786/08)**

En 2002, cuando el solicitante tenía catorce años de edad, descubre que su padrastro había escondido una cámara de video en el cesto de la ropa en el baño. La cámara se dirigía hacia el lugar donde el solicitante solía desnudarse antes de tomar una ducha. Ella, le entrega la cámara a su madre quien quema la película evitando ser vista. El incidente se registró en 2004, cuando la madre se enteró de que el primo del solicitante también había experimentado incidentes con el padrastro. El padrastro fue procesado y condenado en 2006 por un tribunal de distrito de acoso sexual. Su condena fue, sin embargo, revocada después de que el Tribunal de Apelación consideró que su acto no entraba en la definición del delito de abuso sexual. El Tribunal de Apelación llegó a señalar que la conducta podría haber constituido un intento del delito autónomo de pornografía infantil, pero no consideró la cuestión en la ausencia de cualquier cargo. El Tribunal Supremo denegó la autorización para apelar.

http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-128043

- **Tema 2: CASO DE BALKE v. UNITED KINGDOM (Aplicación no. 68890/01)**

El aplicante es un espía doble del Servicio Secreto Ingles (SIS) y también del soviético. El agente estuvo en la cárcel porque la Unión Soviética reveló el hecho que Blake era un agente de ambos países a la vez. Logró escaparse a Moscú donde decide escribir y publicar un libro sobre su vida: “No Other Choice”. El autor revela información secreta de la SIS y todas las actividades que como espía cumplió durante estos años trabajando para el gobierno. Blake logra publicar el libro dentro del Reino Unido aunque sabía los riesgos a los que se exponía. El mismo año fue acusado por el estado ingles por haber violado la ley y los pactos de secreto al haber revelado información sobre las operaciones del SIS.

http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/Pages/search.aspx#{"fulltext":["george%20blake"],"documentcollectionid2":["GRANDCHAMBER","CHAMBER"],"itemid":["001-76995"]}

# Comisión de Derechos Humanos (DD-HH)

**Presidente:** Santiago Muñoz
**Vicepresidente:** Daniel Pardo
**Directora:** Valentina Hernández

- **Tema 1: Intervención en Siria**

Durante los últimos enfrentamientos presentados en Siria se vio una clara violación, por parte del gobierno sirio y de algunos manifestantes a los derechos humanos de los habitantes de este país, quienes buscaron apoyo y refugio en la Unión.

La Comisión debe discutir sobre la intervención militar propuesta y ejecutada por algunos países, ya que estos violaron el derecho de soberanía sirio. Sin embargo la urgencia de acción y la lentitud del debate llevaron a tomar medidas extremas, es decir la intervención militar causando muertes y guerras infructuosas para el desarrollo humano, por tanto esta comisión debe buscar una solución a corto y largo plazo.

Por otra parte se debe condenar a los autores de las violaciones de derechos producidas durante los enfrentamientos y se debe resarcir a las víctimas, sin embargo la delicada situación económica del continente asiático dificulta la acción efectiva.

Los diputados deberán buscar un punto de común acuerdo sobre cómo poner fin al conflicto y cómo resarcir a las victimas cuyos derechos fueron violados.

http://www.europarl.europa.eu/news/es/top-stories/content/20130905TST18719/html

- **Tema 2: Eutanasia**

La eutanasia es la acción que, para evitar sufrimientos a los pacientes, acelera su muerte con su consentimiento o sin él. En términos médicos es considerada una muerte sin sufrimiento físico. Es decir un método por medio del cual se le quita sin dolor la vida a un paciente. En la Unión Europea se ha creado un gran debate sobre, si se debe legalizar o no la eutanasia, ya que en países como Bélgica y Holanda este procedimiento médico es legal desde el año 2002.

En los debates se han forjado dos fuertes posiciones, algunos partidos consideran este tipo de intervención como un acto de solidaridad con el paciente y otros lo juzgan como un asesinato, ya que viola el derecho más importante de todo ser humano, la vida. Pero todos se preguntan hasta qué punto las personas, en esas condiciones, pueden decidir sobre su propia vida. Sin embargo el debate continúa y no se ha logrado ningún acuerdo, ambas posiciones se mantienen firmes en su ideología y ninguna está dispuesta a ceder.

Los miembros de la comisión deben encontrar la opción más viable para los ciudadanos europeos y decidir cuál prevalece: el último deseo de la persona o el derecho a la vida.

Los diputados deben llegar a un acuerdo que beneficie a todas las partes involucradas en el conflicto, considerando y respetando los derechos fundamentales.

http://www.eutanasia.ws/eutanasia_mundo.html

http://www.vida-digna.org/#!qu-pasa-en-europa-y-otros-pases/c5r

# Comisión de Delincuencia Organizada, Corrupción y Blanqueo de Dinero (Especial)

**Presidenta:** Sofía Robles
**Vicepresidenta:** Laura Forero

## La comisión de Delincuencia Organizada, Corrupción y Blanqueo de Dinero

La comisión de Delincuencia Organizada, Corrupción y Blanqueo de Dinero fue una comisión especial creada en marzo de 2012, debido al fenómeno creciente de la delincuencia organizada dentro de la Unión. Este es un problema que conlleva violencia, corrupción, fraude fiscal y blanqueo de capital, por estas razones la Comisión debe buscar soluciones eficaces para la seguridad de los ciudadanos europeos. Los principales objetivos de dicha comisión son: mejorar la colaboración judicial local e internacionalmente, incentivar la transparencia de las administraciones y desmontar económicamente estas organizaciones delictivas.

http://www.europarl.europa.eu/committees/es/crim/home.html#menuzone

- **Tema 1: Cárteles de drogas:**

Los cárteles de drogas son grupos involucrados en el tráfico de sustancias ilícitas en la UE que se colaboran entre sí para llevar a cabo sus actividades, evitando cualquier tipo de vigilancia impuesta hasta ahora. Estos formalizan sus ingresos a través del blanqueo del capital, es decir, por medio de la compra de artículos y propiedades de valor.

Estos grupos que provienen de varias partes del mundo, entre ellas Latinoamérica, están fuertemente relacionados con organizaciones delictivas europeas. Colombia es uno de los países más involucrados en esta problemática debido a que su conflicto interno se alimenta económicamente de las actividades ilícitas. Esta zona en particular es uno de los principales implicados en el tráfico de cocaína dentro la comunidad europea, sin embargo es un fuerte aliado político al cual no se le debe dar la espalda.

La Comisión fija como objetivo tomar las medidas necesarias para buscar nuevas reglamentaciones para la entrada y salida de esta mercancía y reducir al máximo la problemática.

http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/201210/20121016ATT53710/20121016ATT53710EN.pdf

http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=%2f%2fEP%2f%2fTEXT%2bREPORT%2bA7-2013-0307%2b0%2bDOC%2bXML%2bV0%2f%2fES&language=ES#title1

- **Tema 2: Corrupción**

Las grandes crisis económicas y políticas de los últimos años han sido en su mayoría generadas por la corrupción de las administraciones estatales. La Unión Europea no está exenta de este fenómeno y por eso la Comisión de Delincuencia Organizada, Corrupción y Blanqueo de Dinero debe intervenir en diferentes niveles, ya que la problemática afecta ampliamente a la sociedad; incluye por ejemplo todo tipo de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas y arreglos extra institucionales.

La comisión tendrá que buscar el mejor modo de fortalecer los marcos jurídicos de la UE y los órganos e instituciones supervisores, promoviendo además la transparencia de las administraciones para llegar a la creación de una unión anti-corrupción.

http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/201212/20121204ATT57266/20121204ATT57266EN.pdf

# Comisión de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

**Presidente:** Tomás Mantilla
**Vicepresidente:** Esteban Rojas
**Directora:** Ana María Buitrago

- **Tema 1: Crisis del sistema de pensiones en un continente envejecido.**

Teniendo en cuenta los temas tratados en la reunión llevada a cabo el 28 de Enero de 2012 por la Comisión Especial del Parlamento Europeo para la crisis financiera, económica y social es evidente que existe una inconformidad generalizada a cerca los regímenes de pensiones actualmente impuestos por los gobiernos europeos.

Es importante recalcar que las causas de que el sistema esté tan debilitado residen en la crisis y en el hecho de que existe una gran tasa de desempleo y un envejecimiento general de la población. De hecho, por cada persona que se incorpora a la vida profesional en la Unión, dieciséis ciudadanos entran en edad de jubilación, lo que ha debilitado gravemente los sistemas de pensiones, haciendo que las reformas sean más que necesarias.

Por dicha preocupación la Comisión Especial del Parlamento Europeo para la crisis financiera económica y social llevó a cabo un documento titulado "LIBRO VERDE: en pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros", en el que se implementa un nuevo planteamiento, integrando políticas entre el ámbito económico-social y financiero y reconociendo los lazos y la estrecha relación existente entre las pensiones y la estrategia que llevarían a Europa, para el año 2020, a tener un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Es por lo tanto fundamental que la comisión de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión encuentre un rápida y eficaz solución que tenga en cuenta tanto el campo económico como el aspecto social.

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0365:FIN:ES:PDF

http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_PUBLIC/3-29012010-AP/EN/3-29012010-AP-EN.PDF

http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+IM-PRESS+20100128STO68174+0+DOC+XML+V0//ES

- **Tema 2: Los efectos de la crisis en la desigualdad de género dentro del campo laboral.**

Tal y como ha demostrado la historia, el aumento de la desigualdad de género en el campo laboral, ha sido una consecuencia de las crisis y la actual depresión económica Europea no es la excepción. Prueba de ello es el hecho de que prácticamente uno de cada tres Europeos opine que la crisis ha agravado en particular la diferencia salarial entre géneros, acrecentado las dificultades para las mujeres a la hora de conciliar su vida personal y profesional y ha hecho evidente la violencia contra ellas.

Debido a la relevancia del fenómeno, el Parlamento Europeo realizó una importante encuesta denominada "Eurobarómetro" que entre otros puntos indagó a cerca de los efectos de la crisis en la desigualdad laboral de género y que arrojó los datos presentados previamente. A los ojos de la Comisión de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión es inaudito que esto siga ocurriendo, por lo que se deberán plantear soluciones concretas que logren concientizar a la entera población europea sobre la gravedad del problema con el objetivo de lograr un cambio.

http://www.europarl.europa.eu/pdf/eurobarometre/2013/femme/FL371%20Women%20and%20gender%20inequalities%20in%20the%20context%20of%20the%20crisis%20ES%20(ES).pdf

http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/empl/am/923/923379/923379es.pdf

http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/00191b53ff/Eurobar%C3%B3metro.html?tab=2013_2

http://www.europarl.europa.eu/pdf/eurobarometre/2013/femme/synth_ES.pdf

# Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea[3]

# Preámbulo

Los pueblos de Europa, al crear entre sí una unión cada vez más estrecha, han decidido compartir un porvenir pacífico basado en valores comunes.

Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación.

La Unión contribuye a la preservación y al fomento de estos valores comunes dentro del respeto de la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa, así como de la identidad nacional de los Estados miembros y de la organización de sus poderes públicos en el plano nacional, regional y local; trata de fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible y garantiza la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, así como la libertad de establecimiento.

Para ello es necesario, dotándolos de mayor presencia en una Carta, reforzar la protección de los derechos fundamentales a tenor de la evolución de la sociedad, del progreso social y de los avances científicos y tecnológicos.

La presente Carta reafirma, respetando las competencias y misiones de la Comunidad y de la Unión, así como el principio de subsidiariedad, los derechos reconocidos especialmente por las tradiciones constitucionales y las obligaciones internacionales comunes de los Estados miembros, el Tratado de la Unión Europea y los Tratados comunitarios, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y por el Consejo de Europa, así como por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El disfrute de tales derechos origina responsabilidades y deberes tanto respecto de los demás como de la comunidad humana y de las futuras generaciones.

En consecuencia, la Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados a continuación.

[3] C 364/8 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

# Capítulo I. Dignidad

**Artículo 1.**
Dignidad humana

La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida.

**Artículo 2.**
Derecho a la vida

1. Toda persona tiene derecho a la vida.

2. Nadie podrá ser condenado a la pena de muerte ni ejecutado.

**Artículo 3**.
Derecho a la integridad de la persona

1. Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica.

2. En el marco de la medicina y la biología se respetarán en particular:
   – el consentimiento libre e informado de la persona de que se trate, de acuerdo con las modalidades establecidas en la ley, la prohibición de las prácticas eugenésicas, y en particular las que tienen por finalidad la selección de las personas,
   – la prohibición de que el cuerpo humano o partes del mismo en cuanto tales se conviertan en objeto de lucro,
   – la prohibición de la clonación reproductora de seres humanos.

**Artículo 4.**

Prohibición de la tortura y de las penas o los tratos inhumanos o degradantes

Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

**Artículo 5.**

Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado

1. Nadie podrá ser sometido a esclavitud o servidumbre.

2. Nadie podrá ser constreñido a realizar un trabajo forzado u obligatorio.

3. Se prohíbe la trata de seres humanos[4].

[4] 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/9

# Capítulo II. Libertades

**Artículo 6.**

Derecho a la libertad y a la seguridad

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

**Artículo 7.**

Respeto de la vida privada y familiar

Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de sus comunicaciones.

**Artículo 8.**

Protección de datos de carácter personal

1. Toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que la conciernan.

2. Estos datos se tratarán de modo leal, para fines concretos y sobre la base del consentimiento de la persona afectada o en virtud de otro fundamento legítimo previsto por la ley. Toda persona tiene derecho a acceder a los datos recogidos que la conciernan y a su rectificación.

3. El respeto de estas normas quedará sujeto al control de una autoridad independiente.

**Artículo 9.**

Derecho a contraer matrimonio y derecho a fundar una familia

Se garantizan el derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia según las leyes nacionales que regulen su ejercicio.

**Artículo 10.**

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, a través del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos.

2. Se reconoce el derecho a la objeción de conciencia de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio[5].

**Artículo 11**.

Libertad de expresión y de información

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.

2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.

**Artículo 12.**

Libertad de reunión y de asociación

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación en todos los niveles, especialmente en los ámbitos político, sindical y cívico, lo que implica el derecho de toda persona a fundar con otros sindicatos y a afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses.

2. Los partidos políticos a escala de la Unión contribuyen a expresar la voluntad política de los ciudadanos de la Unión.

**Artículo 13.**

Libertad de las artes y de las ciencias

Las artes y la investigación científica son libres. Se respeta la libertad de cátedra.

**Artículo 14.**

Derecho a la educación

1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.

2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.

3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

[5] C 364/10 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

**Artículo 15.**

Libertad profesional y derecho a trabajar

1. Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada.

2. Todo ciudadano de la Unión tiene la libertad de buscar un empleo, de trabajar, de establecerse o de prestar servicios en cualquier Estado miembro[6].

3. Los nacionales de terceros países que estén autorizados a trabajar en el territorio de los Estados miembros tienen derecho a unas condiciones laborales equivalentes a aquellas que disfrutan los ciudadanos de la Unión.

**Artículo 16.**

Libertad de empresa

Se reconoce la libertad de empresa de conformidad con el Derecho comunitario y con las legislaciones y prácticas nacionales.

**Artículo 17.**

Derecho a la propiedad

1. Toda persona tiene derecho a disfrutar de la propiedad de sus bienes adquiridos legalmente, a usarlos, a disponer de ellos y a legarlos. Nadie puede ser privado de su propiedad más que por causa de utilidad pública, en los casos y condiciones previstos en la ley y a cambio, en un tiempo razonable, de una justa indemnización por su pérdida. El uso de los bienes podrá regularse por ley en la medida que resulte necesario para el interés general.

2. Se protege la propiedad intelectual.

**Artículo 18.**

Derecho de asilo

Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

**Artículo 19.**

Protección en caso de devolución, expulsión y extradición

1. Se prohíben las expulsiones colectivas.

2. Nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes[7].

[6] 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/11

[7] C 364/12 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

# Capítulo III. Igualdad

**Artículo 20.**

Igualdad ante la ley

Todas las personas son iguales ante la ley.

**Artículo 21.**

No discriminación

1. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

2. Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y del Tratado de la Unión Europea y sin perjuicio de las disposiciones particulares de dichos Tratados.

**Artículo 22.**

Diversidad cultural, religiosa y lingüística

La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística.

**Artículo 23.**

Igualdad entre hombres y mujeres

La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado.

**Artículo 24.**

Derechos del menor

1. Los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Ésta será tenida en cuenta en relación con los asuntos que les afecten, en función de su edad y de su madurez.

2. En todos los actos relativos a los menores llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del menor constituirá una consideración primordial[8].

3. Todo menor tiene derecho a mantener de forma periódica relaciones personales y contactos directos con su padre y con su madre, salvo si son contrarios a sus intereses.

**Artículo 25.**

Derechos de las personas mayores

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

**Artículo 26.**

Integración de las personas discapacitadas

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad[9].

# Capítulo IV. Solidaridad

**Artículo 27.**

Derecho a la información y consulta de los trabajadores en la empresa

Se deberá garantizar a los trabajadores o a sus representantes, en los niveles adecuados, la información y consulta con suficiente antelación en los casos y condiciones previstos en el Derecho comunitario y en las legislaciones y prácticas nacionales.

**Artículo 28.**

Derecho de negociación y de acción colectiva

Los trabajadores y los empresarios, o sus organizaciones respectivas, de conformidad con el Derecho comunitario y con las legislaciones y prácticas nacionales, tienen derecho a negociar y celebrar convenios colectivos, en los niveles adecuados, y a emprender, en caso de conflicto de intereses, acciones colectivas para la defensa de sus intereses, incluida la huelga.

[8] 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/13
[9] C 364/14 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

**Artículo 29.**

Derecho de acceso a los servicios de colocación

Toda persona tiene derecho a acceder a un servicio gratuito de colocación.

**Artículo 30.**

Protección en caso de despido injustificado

Todo trabajador tiene derecho a una protección en caso de despido injustificado, de conformidad con el Derecho comunitario y con las legislaciones y prácticas nacionales.

**Artículo 31**.

Condiciones de trabajo justas y equitativas

1. Todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su salud, su seguridad y su dignidad.

2. Todo trabajador tiene derecho a la limitación de la duración máxima del trabajo y a períodos de descanso diarios y semanales, así como a un período de vacaciones anuales retribuidas[10].

**Artículo 32.**

Prohibición del trabajo infantil y protección de los jóvenes en el trabajo

Se prohíbe el trabajo infantil. La edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a la edad en que concluye la escolaridad obligatoria, sin perjuicio de disposiciones más favorables para los jóvenes y salvo excepciones limitadas.

Los jóvenes admitidos a trabajar deben disponer de condiciones de trabajo adaptadas a su edad y estar protegidos contra la explotación económica o contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, su salud, su desarrollo físico, psíquico, moral o social, o que pueda poner en peligro su educación.

**Artículo 33.**

Vida familiar y vida profesional

1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.

[10] 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/15

2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño.

**Artículo 34.**

Seguridad social y ayuda social

1. La Unión reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o la vejez, así como en caso de pérdida de empleo, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales.

2. Toda persona que resida y se desplace legalmente dentro de la Unión tiene derecho a las prestaciones de seguridad social y a las ventajas sociales con arreglo al Derecho comunitario y a las legislaciones y prácticas nacionales.

3. Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales.

**Artículo 35.**

Protección de la salud

Toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales. Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana[11].

**Artículo 36.**

Acceso a los servicios de interés económico general

La Unión reconoce y respeta el acceso a los servicios de interés económico general, tal como disponen las legislaciones y prácticas nacionales, de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con el fin de promover la cohesión social y territorial de la Unión.

**Artículo 37.**

Protección del medio ambiente

Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.

[11] C 364/16 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

**Artículo 38.**

Protección de los consumidores

Las políticas de la Unión garantizarán un alto nivel de protección de los consumidores[12].

# Capítulo V. Ciudadanía

**Artículo 39.**

Derecho a ser elector y elegible en las elecciones al Parlamento Europeo

1. Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a ser elector y elegible en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro en que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

2. Los diputados del Parlamento Europeo serán elegidos por sufragio universal libre, directo y secreto.

**Artículo 40.**

Derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales

Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales del Estado miembro en que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

**Artículo 41.**

Derecho a una buena administración

1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.

2. Este derecho incluye en particular:

– el derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que le afecte desfavorablemente,

– el derecho de toda persona a acceder al expediente que le afecte, dentro del respeto de los intereses legítimos de la confidencialidad y del secreto profesional y comercial,

– la obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones.

[12] 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/17

3. Toda persona tiene derecho a la reparación por la Comunidad de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes a los Derechos de los Estados miembros.

4. Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de los Tratados y deberá recibir una contestación en esa misma lengua[13].

**Artículo 42.**

Derecho de acceso a los documentos

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

**Artículo 43.**

El Defensor del Pueblo

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a someter al Defensor del Pueblo de la Unión los casos de mala administración en la acción de las instituciones u órganos comunitarios, con exclusión del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

**Artículo 44.**

Derecho de petición

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene el derecho de petición ante el Parlamento Europeo.

**Artículo 45.**

Libertad de circulación y de residencia

1. Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, se podrá conceder libertad de circulación y de residencia a los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de un Estado miembro.

[13] C 364/18 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

**Artículo 46.**

Protección diplomática y consular

Todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de este Estado[14].

# Capítulo VI. Justicia

**Artículo 47.**

Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial

Toda persona cuyos derechos y libertades garantizados por el Derecho de la Unión hayan sido violados tiene derecho a la tutela judicial efectiva respetando las condiciones establecidas en el presente artículo.

Toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa y públicamente y dentro de un plazo razonable por un juez independiente e imparcial, establecido previamente por la ley. Toda persona podrá hacerse aconsejar, defender y representar.

Se prestará asistencia jurídica gratuita a quienes no dispongan de recursos suficientes siempre y cuando dicha asistencia sea necesaria para garantizar la efectividad del acceso a la justicia.

**Artículo 48.**

Presunción de inocencia y derechos de la defensa
1. Todo acusado se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente declarada.
2. Se garantiza a todo acusado el respeto de los derechos de la defensa.

**Artículo 49.**

Principios de legalidad y de proporcionalidad de los delitos y las penas
1. Nadie podrá ser condenado por una acción o una omisión que, en el momento en que haya sido cometida, no constituya una infracción según el Derecho nacional o el Derecho internacional. Igualmente no podrá ser impuesta una pena más grave que la aplicable en el momento en que la infracción haya sido cometida. Si, con posterioridad a esta infracción, la ley dispone una pena más leve, deberá ser aplicada ésta.

[14] 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/19

2. El presente artículo no impedirá el juicio y el castigo de una persona culpable de una acción o una omisión que, en el momento de su comisión, fuera constitutiva de delito según los principios generales reconocidos por el conjunto de las naciones.
3. La intensidad de las penas no deberá ser desproporcionada en relación con la infracción.

**Artículo 50.**

Derecho a no ser acusado o condenado penalmente dos veces por el mismo delito

Nadie podrá ser acusado o condenado penalmente por una infracción respecto de la cual ya haya sido absuelto o condenado en la Unión mediante sentencia penal firme conforme a la ley[15].

# Capítulo VII. Disposiciones generales

**Artículo 51.**

Ámbito de aplicación
1. Las disposiciones de la presente Carta están dirigidas a las instituciones y órganos de la Unión, respetando el principio de subsidiariedad, así como a los Estados miembros únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión. Por consiguiente, éstos respetarán los derechos, observarán los principios y promoverán su aplicación, con arreglo a sus respectivas competencias.
2. La presente Carta no crea ninguna competencia ni ninguna misión nuevas para la Comunidad ni para la Unión y no modifica las competencias y misiones definidas por los Tratados.

**Artículo 52.**

Alcance de los derechos garantizados
1. Cualquier limitación del ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por la presente Carta deberá ser establecida por la ley y respetar el contenido esencial de dichos derechos y libertades. Sólo se podrán introducir limitaciones, respetando el principio de proporcionalidad, cuando sean necesarias y respondan efectivamente a objetivos de interés general reconocidos por la Unión o a la necesidad de protección de los derechos y libertades de los demás.
2. Los derechos reconocidos por la presente Carta que tienen su fundamento en los Tratados comunitarios o en el Tratado de la Unión Europea se ejercerán en las condiciones y dentro de los límites determinados por éstos.
3. En la medida en que la presente Carta contenga derechos que correspondan a derechos garantizados por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, su sentido y alcance serán iguales a los que les confiere dicho Convenio. Esta disposición no impide que el Derecho de la Unión conceda una protección más extensa.

[15] C 364/20 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 18.12.2000

**Artículo 53.**

Nivel de protección

Ninguna de las disposiciones de la presente Carta podrá interpretarse como limitativa o lesiva de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos, en su respectivo ámbito de aplicación, por el Derecho de la Unión, el Derecho internacional y los convenios internacionales de los que son parte la Unión, la Comunidad o los Estados miembros, y en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como por las constituciones de los Estados miembros[16].

**Artículo 54**.

Prohibición del abuso de derecho

Ninguna de las disposiciones de la presente Carta podrá ser interpretada en el sentido de que implique un derecho cualquiera a dedicarse a una actividad o a realizar un acto tendente a la destrucción de los derechos o libertades reconocidos en la presente Carta o a limitaciones más amplias de estos derechos y libertades que las previstas en la presente Carta.

[16] 18.12.2000 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/21

# Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

## Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General *proclama la presente* Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella,

promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

**Artículo 1**
Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

**Artículo 3**
Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 4**
Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

**Artículo 5**
Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 6**
Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**Artículo 7**
Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 8**
Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Artículo 9**
Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Artículo 10**
Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11**
1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 12**
Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

**Artículo 13**
1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

**Artículo 14**
1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 15**
1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

**Artículo 16**
1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de

iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

**Artículo 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la

organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**Artículo 24**

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

**Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

**Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

**Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

**Artículo 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

**Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 30**

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

# Agradecimientos

El grupo de trabajo del VI Modelo de la Unión Europea: La Presidenta General, los Presidentes y Vicepresidentes de Comisión, los Directores de Logística y de Prensa y el Director del Modelo, agradecen de manera cordial a todas aquellas personas que de manera directa e indirecta han participado y apoyado este gran proyecto, ya que de no ser por ellos y por la confianza que depositaron en nosotros, no se hubiera podido llevar a cabo esta maravillosa idea.

| | |
|---|---|
| Sr. Fernando Vita | Rector Colegio Italiano. |
| Sra. María Teresa Ambrosi | Preside Liceo. |
| Sra. Elvira Chica | Vicepreside Liceo. |
| Sra. Diana Samper | |
| Sra. Silvia Falla | Delegadas de la Unión Europea en Colombia. |
| Profesoras: Caterina Rossi | |
| Sonia Angelini | Traductoras al Italiano del Manual del Diputado. |
| Profesores y Profesoras | Liceo, por su gran paciencia. |
| Mensajeros y Mensajeras | De Terza Media. |
| Profesor: Jorge Mancera | Colegio Andino. |
| Profesora: Lilian Betancourt | Colegio Helvetia. |
| Profesoras: Pilar Gómez | |
| Catalina Buitrago | Colegio Francés |
| Estudiantes | Colegio Helvetia, Andino y Francés. |
| Natalia Villa | Estudiante IV Scientifico A, Finalista concurso afiche VI MUE. |

A todos y todas que, de alguna manera nos ayudaron en este gran proyecto

***¡¡¡Mil gracias!!!***